

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31406

Mendoza, Miércoles 7 de Julio de 2021

Normas: 23 - Edictos: 307

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	12
RESOLUCIONES	20
FALLOS	22
ACUERDOS	26
ORDENANZAS	28
Sección Particular	31
CONTRATOS SOCIALES	32
CONVOCATORIAS	38
IRRIGACION Y MINAS	45
REMATES	46
CONCURSOS Y QUIEBRAS	52
TITULOS SUPLETORIOS	76
NOTIFICACIONES	78
SUCESORIOS	97
MENSURAS	104
AVISO LEY 19.550	115
BALANCES	119
LICITACIONES	119

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Ley N°: 9330

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- MENDOZA ACTIVA II. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Energía, el Programa "Mendoza Activa II" que tendrá por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial, potenciando el crecimiento de sectores productivos estratégicos, promoviendo la radicación de empresas en Parques Industriales, atrayendo inversiones foráneas y estimulando aquellas inversiones que tengan como destino la generación de empleo, la innovación y las exportaciones.

Art. 2°- El Programa Mendoza Activa II reintegrará, a quienes adquieran la calidad de beneficiarios, aquellas erogaciones que, hasta el límite de las autorizaciones que dispone el Artículo 7°, sean realizadas por personas humanas o jurídicas con y sin fines de lucro, en los programas enunciados a continuación y otros que determine el Poder Ejecutivo:

- a) Capital de Trabajo, Industria, Comercio y Servicios: mercaderías, insumos y servicios técnicos o especializados. Inclúyase a las inversiones de promoción en el territorio nacional de productos regionales y a las actividades de la industria y servicios audiovisuales.
- b) Construcción Individual: Materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a la construcción, ampliación, terminación y refacción de unidades habitacionales. Las inversiones podrán incluir obras de urbanización.
- c) Construcción Esquema Llave en Mano: Materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a esquema llave en mano.
- d) Construcción Complejos Habitacionales: Materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a la construcción de complejos habitacionales. Las inversiones podrán incluir obras de urbanización.
- e) Construcción con Finalidad Productiva: Materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a la construcción, ampliación, terminación y refacción de locales comerciales, recreativos y/o turísticos, establecimientos industriales y de servicios e infraestructura en establecimientos dedicados a la producción agrícola-ganadera, apícola, de servicios e industria. Las inversiones podrán incluir obras de urbanización.
- f) Parques Industriales, Industria y Equipamiento Industrial: Maquinarias, implementos, complementos, líneas de producción y equipamiento industrial preferentemente producida en la Provincia de Mendoza, debiendo priorizarse aquellas propuestas localizadas en los Parques Industriales de la Provincia inscriptos en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) como así también las que se localicen en las Zonas Industriales de los distintos Departamentos. Inclúyase en este apartado a la actividad que desarrollan las empresas constructoras para inversiones que involucren compras de maquinarias y equipamiento y a las desarrolladas por la industria audiovisual.

- g) Prestadores de Servicios Industriales y Agrícolas: Inversiones en maquinarias y equipamiento para prestadores de servicios con destino al sector industrial y agrícola, preferentemente producido en la Provincia de Mendoza.
- h) Equipamiento Comercial y de Servicios: Compra e instalación de equipamiento con destino comercial o de servicios, preferentemente producido en la Provincia de Mendoza. Prestadores de Servicios Industriales y Agrícolas: Inversiones en maquinarias y equipamiento para prestadores de servicios con destino al sector industrial y agrícola, preferentemente producido en la Provincia de Mendoza.
- i) Eficiencia Energética: Compra, instalación y puesta a punto de equipamiento que contribuya al ahorro en el consumo energético.
- j) Agricultura de Precisión: Equipamiento con sensores de temperatura y humedad del aire, precipitación, velocidad del viento, dirección del viento, radiación solar, para datos meteorológicos de la temporada. Inversiones para equipamientos y software de datos del tiempo.
- k) Eficiencia de Riego: Sistemas de riego presurizados. Esquema de entrega "llave en mano". Sistema de riego superficial intrafinca. Elementos para mejorar el sistema de distribución interna, carpas para tapadas, mangas con ventanas de apertura y cierre para distribución por tapadas, tanques compensadores de presión.
- l) Forrajes: Compra de semillas y equipo de riego presurizado.
- m) Desarrollo Agrícola: Implantación de nogales, almendros, pistacho, olivos, cereza y otros cultivos que la autoridad de aplicación por reglamentación determine. Estructuras de apoyo y conducción. Invernaderos. Infraestructura en cultivos hidropónicos y acuapónicos. Estructuras de apoyo. Adquisición de maquinarias. Material de propagación. Tutores y polainas.
- n) Maquinaria Agrícola: Compra de maquinaria agrícola, creación y fortalecimiento de centros de servicios, cámaras frigoríficas.
- o) Defensa Agrícola: Materiales, accesorios e instalación de malla antigranizo (esquema de entrega llave en mano). Sistemas de defensa activa contra heladas sub arbóreo, supra arbóreo, esquema de entrega llave en mano.
- p) Forestales: Compra de material de propagación, riego presurizado. Especies populus, salix, eucaliptus, coníferas y/u otras que técnica y agroecológicamente se adapten a la zona a cultivar (especies maderables).
- q) Transporte: Compra de vehículos y equipamiento para transporte escolar, turístico y servicio de traslado de personal.
- r) Personal docente: Adquisición del personal docente, tanto público como privado, de equipamiento consistente en computadoras, notebooks o similares. Transporte: Compra de vehículos y equipamiento para transporte escolar, turístico y servicio de traslado de personal.
- s) Ganadería: Compra y reposición de vientres (bovinos, porcinos, caprinos y ovinos), compra de invernada, compra de colmenas e insumos para la apicultura, compra de granos y forraje para el engorde o suplementación (bovinos, porcinos, caprinos y ovinos).
- t) Plus Activa: Establece premios en porcentajes de reintegros a proyectos que tengan como destino inversión, la generación de empleo permanente y/o la innovación tecnológica y/o las exportaciones, una vez verificado el impacto de los mismos; conforme lo establezca la autoridad de aplicación.

u) Vivienda Rural: Materiales, servicios técnicos, mano de obra y obras llave en mano afectados a la construcción, ampliación y refacción de viviendas rurales.

v) Construcción y Urbanización: Construcción, refacción, terminación y ampliación de sedes y establecimientos de uso recreativos y/o deportivos, redes de agua y conexión de agua, red de desagües, red eléctrica y conexión eléctrica, y red peatonal (veredas, puentes y esquinas) de asociaciones vecinales, sindicales, gremiales entre otras.

w) Atracción de Inversiones: Inversiones de cualquier naturaleza, con el objeto de promover el desarrollo económico en la Provincia de Mendoza a través de la radicación de capitales foráneos en la Provincia de Mendoza.

Se priorizarán los proyectos vinculados con las actividades dispuestas en el apartado II del Artículo 41 de la Ley N° 9.277.

Art. 3°- Modalidad - Aceleración. En todos los casos la Provincia reintegrará hasta el cuarenta por ciento (40%) de la inversión efectivamente realizada, neta de IVA para el caso de beneficiarios que revistan la calidad de responsables inscriptos, pudiendo utilizar como medios de reintegros el dinero en efectivo, la provisión de una tarjeta de consumo o billetera electrónica (para uso en actividades turísticas, gastronómicas, sociales, culturales, recreativas, deportivas y de interés local, entre otras) y el otorgamiento de un crédito fiscal, conforme lo establezca la reglamentación.

Los proyectos que luego de ejecutados cumplan con todos o algunos de los objetivos de generación de empleo permanente y/o, innovación tecnológica mendocina y/o contribuyan a las exportaciones provinciales podrán acceder a un reintegro de hasta un cinco por ciento (5%) de la inversión efectivamente realizada, neta de IVA para el caso de beneficiarios o beneficiarias que revistan la calidad de responsables inscriptos; en concepto de estímulo que el Programa denomina "PLUS ACTIVA", de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Podrán acceder a un 5% de reintegro adicional al indicado en el presente artículo quienes adquieran la calidad de beneficiarios o beneficiarias en los programas mencionados en los incisos a, h y q del artículo 2°, siempre que sus órganos de gobierno posean una proporción mayoritariamente femenina. Inclúyase a los proyectos de carácter unipersonales.

Art. 4°- Requisitos. Podrán ser beneficiarios de la presente ley aquellas personas humanas, jurídicas con y sin fines de lucros que cumplan lo siguiente:

a) No superen los límites de facturación y cantidad de empleados fijados por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación o quien en el futuro la reemplace.

b) Se encuentren inscriptas como contribuyentes en la Provincia de Mendoza y desarrollen sus propuestas de inversión en dicha jurisdicción. Para el caso de sociedades extranjeras y de otras jurisdicciones deberán tener sucursal o sede radicada en la Provincia, o demostrar la iniciación del trámite de inscripción correspondiente.

c) Presenten una propuesta de inversión categorizada a las actividades económicas descriptas en el artículo 2° de la presente Ley.

Art. 5°- Excepciones. Exceptúese de lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 4° a las personas humanas y jurídicas sin fines de lucro, con motivo de las inversiones que se realicen por aplicación del inciso b), c), d) e) y u) del artículo 2° de la presente ley.

Exceptúese de lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 4° a las personas humanas y jurídicas que realicen las actividades referidas en el Artículo 2° punto w).

Exceptúese de lo establecido en el inciso b) del artículo 4° a las inversiones del artículo 2° punto a) que se refieran a promoción de productos regionales, que sean realizadas en el territorio nacional, para lo cual el postulante deberá tener domicilio fiscal, real y/o social en la Provincia de Mendoza.

Exceptúese de lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 4° a las personas humanas con motivo de las inversiones que se realicen por aplicación del inciso r) del artículo 2° de la presente ley.

Art. 6°- Prohibiciones. No podrán ser beneficiarios del presente régimen:

- a) Las entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal);
- b) Concesiones y contratistas del Estado, siempre que la propuesta se relacione con el cumplimiento de la obligación con la que se vinculan con el Estado Nacional, Provincial y Municipal;
- c) Personas humanas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial;
- d) Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.

Art. 7°- Inversión: Autorícese al Poder Ejecutivo a invertir la suma PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 9.160.000.000), para las inversiones del Programa Mendoza Activa II creado por la presente ley. La distribución de la inversión se realizará sobre las actividades contempladas en el Artículo 2° de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente ley.

La Autoridad de Aplicación podrá reasignar cupos remanentes, entre las distintas actividades económicas a efectos de un mayor aprovechamiento de los fondos asignados al Programa.

Art. 8°- Partida Presupuestaria. A los efectos de financiar lo establecido en el artículo 7°, el Poder Ejecutivo incorporará en el Presupuesto vigente y en los Presupuestos del Ejercicio 2022 y Ejercicio 2023 las partidas correspondientes en los términos y con el alcance que se detalla a continuación:

- a. Para el Presupuesto 2021, autorícese al Poder Ejecutivo a incrementar en pesos UN MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000), el presupuesto vigente en los términos del artículo 7° de la presente ley.
- b. Para el Presupuesto 2022 se deberá prever una partida de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 2.770.000.000).
- c. Para el Presupuesto 2023 se deberá prever una partida de PESOS UN MIL TRECIENTOS MILLONES (\$ 1.300.000.000).

Art. 9°- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a instrumentar los beneficios del presente programa a través del Fideicomiso de Administración Mendoza Activa, el cual remitirá cuatrimestralmente un informe de seguimiento y avance a la Legislatura Provincial.

El incumplimiento de las disposiciones emanadas del presente artículo estarán sujetas a las penalizaciones establecidas en la Ley provincial 1151 y sus modificatorias.

Art. 10- Crédito Fiscal. Los beneficiarios del Programa Mendoza Activa II que inicien las inversiones correspondientes a partir de la fecha que se establezca en el pliego de condiciones o bases de la convocatoria, podrán acceder al beneficio de un certificado de crédito fiscal por hasta el monto del cuarenta por ciento (40%) de la inversión total, para la cancelación de Ingresos Brutos, en la proporción y modalidades que el Poder Ejecutivo determine a estos efectos.

Se excluyen los montos que correspondan al Impuesto al Valor Agregado cuando se trate de un sujeto responsable inscripto en el citado impuesto.

Art. 11- Implementación. El otorgamiento del crédito fiscal será implementado con la entrega de certificados y/o el mecanismo de billetera digital y/u otras modalidades idóneas, y deberá contar con resolución aprobatoria refrendada por los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía. La utilización del certificado de crédito fiscal podrá efectuarse hasta el 31 de diciembre del 2025, el cual podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por un lapso de hasta tres (3) años desde el vencimiento previsto en la ley. El beneficiario original del crédito fiscal y los sucesivos cesionarios podrán transferirlo de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Art. 12- Costo Fiscal. Establézcase para el Programa Mendoza Activa II un costo fiscal total de hasta la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 3.590.000.000). Las sumas otorgadas y efectivamente utilizadas del crédito fiscal de impuesto a los ingresos brutos dispuestos por la presente ley, serán deducidas previo cálculo de la masa primaria ordinaria de participación a los Municipios de Mendoza, prevista en el Artículo 1º de la Ley Nº 6396, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 8127.

Art. 13- Créditos: Autorícese al Poder Ejecutivo por intermedio de la autoridad de aplicación a suscribir con entidades financieras, convenios para el otorgamiento de créditos hipotecarios, prendarios y comunes por los cuales se subsidien en parte la tasa de los mismos. Se autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar las partidas del Presupuesto hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000). El Poder Ejecutivo podrá realizar aportes al Fondo Para la Transformación y Crecimiento, Cuyo Aval S.A. y/o Mendoza Fiduciaria S.A. para el cumplimiento de la presente autorización.

El otorgamiento del subsidio en las tasas de interés a crédito suscriptos en el marco del presente artículo deberán priorizar las actividades mayormente por la pandemia del Covid-19 dispuestas en el apartado 2 del artículo 41 de la Ley Provincial 9277.

Art. 14- MENDOZA ACTIVA HIDROCARBUROS II. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Energía, el programa "Mendoza Activa Hidrocarburos II", que tendrá por objeto promover el desarrollo, la reactivación y el incremento de la producción de la actividad hidrocarburífera en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Art. 15- Modalidad. El programa reintegrará, a quienes adquieran la calidad de beneficiarios, aquellas erogaciones que, hasta el límite de las autorizaciones que dispone el artículo 16º, sean realizadas por personas humanas o jurídicas en proyectos de puesta en producción de nuevos pozos, en la reactivación y/u optimización de pozos existentes. Se podrá incluir dentro de la inversión el procedimiento determinado para el abandono de pozos.

La Provincia otorgará un APORTE NO REINTEGRABLE de hasta el cuarenta por ciento (40%) de la inversión efectivamente realizada, neta de IVA, y en los términos que determine la reglamentación, consistente en certificados de crédito fiscal que podrán ser aplicados para el pago del impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza y de las regalías hidrocarburíferas de la Provincia de Mendoza.

Art. 16- Inversión. Autorícese al Poder Ejecutivo a otorgar certificados de crédito fiscal por hasta la suma de PESOS TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000), aplicables para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza y de las regalías hidrocarburíferas de la Provincia de Mendoza. Las sumas otorgadas y efectivamente utilizadas del crédito fiscal de impuesto a los Ingresos Brutos dispuestos por la presente ley, serán deducidas previo cálculo de la masa primaria ordinaria de participación a los Municipios de Mendoza, prevista en el Artículo 1º de la Ley Nº 6396, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 8127.

Art. 17- Ingresos Brutos. Los beneficiarios del Programa Mendoza Activa Hidrocarburos II que inicien las inversiones correspondientes a partir de la fecha de la vigencia de la presente ley y de conformidad con las condiciones o bases de la convocatoria, podrán acceder al beneficio de un certificado de crédito fiscal por hasta el monto del veinte por ciento (20%) de la inversión total, implementando en la emisión de certificados, el mecanismo de billetera digital u otras modalidades idóneas y exclusivas para cancelación del impuesto a los Ingresos Brutos. Se excluyen de la base de cálculo los montos que correspondan al impuesto al Valor Agregado cuando el concesionario o permisionario sea sujeto responsable inscripto en el mismo.

Art. 18- Implementación. Las personas humanas o jurídicas que sean titulares de concesiones de explotación o de permisos de exploración y los agentes operadores de éstos, que realicen inversiones en el marco del presente Programa, accederán al beneficio de crédito fiscal aplicable al pago de Ingresos Brutos con el alcance que el Poder Ejecutivo determine a estos efectos.

El beneficio establecido por el presente artículo deberá contar con resolución aprobatoria emitida conjuntamente por los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía, conforme al reglamento y limitaciones que estos Ministerios establezcan.

La utilización del certificado de crédito fiscal podrá efectuarse hasta el 31 de diciembre de 2025, el cual podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por un lapso de hasta tres (3) años desde el vencimiento previsto en la ley. El beneficiario original del crédito fiscal y los sucesivos cesionarios podrán transferirlo de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

El certificado de crédito fiscal podrá aplicarse como pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que devengue el desarrollo de una o más actividades, por las que su titular beneficiario o cesionario resulte sujeto pasivo.

Art. 19- Beneficios en Regalías. Los beneficiarios del Programa Mendoza Activa Hidrocarburos II que inicien las inversiones correspondientes a partir de la fecha de la vigencia de la presente ley y de conformidad con las condiciones o bases de la convocatoria, podrán acceder al beneficio de un certificado de crédito fiscal por hasta el monto del veinte por ciento (20%) de la inversión total, implementado en la emisión de certificados, aplicable al pago de regalías que corresponda a la producción de hidrocarburos proveniente de los proyectos que hayan presentado en el marco del presente Programa. Se excluyen de la base de cálculo los montos que correspondan al Impuesto al Valor Agregado, cuando el concesionario, permisionario u operador sea sujeto responsable inscripto en el mismo.

Las personas humanas o jurídicas que sean titulares de concesiones o permisos de explotación o exploración y los agentes operadores de éstos, que realicen inversiones en el marco del presente Programa accederán al beneficio de un crédito fiscal para el pago de las regalías hidrocarburíferas por el valor que el Poder Ejecutivo determine a estos efectos. El beneficio establecido por el presente artículo deberá contar con resolución aprobatoria refrendada por los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía, conforme al reglamento y limitaciones que estos Ministerios establezcan.

La utilización del certificado de crédito fiscal podrá efectuarse hasta el 31 de diciembre 2025, el cual podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por un lapso de hasta tres (3) años desde el vencimiento previsto en la ley. El beneficiario podrá utilizarlo para el pago de regalías sobre la producción de hidrocarburos proveniente de pozos activados, reactivados y/u optimizados a partir de las inversiones comprendidas en el Programa de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Art. 20- Costo Fiscal Regalías e Ingresos Brutos. Establézcase para el Programa Mendoza Activa Hidrocarburos II un costo fiscal total de hasta la suma de PESOS TRES MIL MILLONES (\$3.000.000.000), el cual quedará distribuido en UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.500.000.000) para Regalías hidrocarburíferas y UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.500.000.000) para el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Art. 21- Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar lo establecido para las inversiones de hidrocarburos en el plazo de noventa (90) días desde la promulgación de presente ley. La autoridad de aplicación deberá remitir cuatrimestralmente un informe de avance del programa a las Comisiones de Economía, Energía y Minería de ambas Cámaras Legislativas.

Art. 22- Programa Enlazados. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Energía, el Programa Enlazados, que tendrá por objeto mejorar las condiciones de empleabilidad, para así fortalecer las posibilidades de inserción laboral genuina, trabajando de forma articulada entre la Provincia y el sector empresarial.

Art. 23- Modalidad. El programa aportará por cada trabajadora o trabajador "Enlazado", un monto mensual equivalente al cien por ciento (100%) del Salario Mínimo Vital y Móvil para una jornada laboral de ocho (8) horas. Dicho aporte se podrá actualizar en función de las actualizaciones que sufra el Salario Mínimo Vital y Móvil. El aporte se hará efectivo directamente al trabajador o trabajadora.

Se entenderá como "Enlazado" a aquel trabajador o trabajadora que, en el marco del programa, sea incorporado desde el primero de julio de 2021 bajo la modalidad de contrato por tiempo indeterminado.

Art. 24- Duración del Beneficio. El beneficio será pagado, mientras se mantenga vigente la relación de trabajo, por un lapso de hasta cuatro (4) meses consecutivos en los que el trabajador o trabajadora se haya desempeñado de modo regular.

Aquellas personas que hayan atravesado por la etapa de entrenamiento mediante el Programa "Enlace", aprobado por Ley 9242 y su Decreto Reglamentario 1040/2020, el beneficio del programa "Enlazados" será por un lapso de hasta seis (6) meses consecutivos al plazo otorgado por el programa "Enlace".

Art. 25- Requisitos. Podrán participar del Programa:

Las personas que:

- a) Tengan de 18 a 55 años de edad;
- b) Sean residentes permanentes de la Provincia de Mendoza;
- c) Estén registrados en la Red Provincial de Empleo;
- d) Estén desempleados;
- e) No tengan relación laboral previa con la empresa a ingresar. Excepto Programa Enlace;
- f) No figuren en el registro de Deudores Alimentarios;

Las empresas que:

- a) Estén registrados en la Red Provincial de Empleo;
- b) No se encuentren en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Art. 26- Sanciones. El incumplimiento injustificado por parte de las empresas de las condiciones aceptadas en los acuerdos entre las partes intervinientes, en sus distintas etapas y prórrogas, en el programa entrenamiento laboral certificado, no podrán participar ni continuar dentro de los programas ENLACE y ENLAZADO.

Art. 27- Establézcase como Autoridad de Aplicación del presente Programa a la Dirección Territorial de

Empleo y Capacitación Laboral, dependiente del Ministerio de Economía y Energía o la autoridad que en el futuro la reemplace.

Art. 28- Las empresas participantes del Programa Enlazados recibirán al finalizar su participación, un aporte económico por única vez de parte de la Provincia de Mendoza, equivalente a un salario mínimo vital y móvil (SMVM) por cada trabajador/a que, como consecuencia de su participación en el Programa, quede registrado/a en la nómina de personal de la empresa. Este beneficio será otorgado en reconocimiento al aporte efectuado por las empresas a la mejora de la empleabilidad y será actualizable de acuerdo al valor del salario mínimo vital y móvil, que se encuentre vigente al momento de efectivizar el pago.

Art. 29- En el caso de empresas participantes que perciban aportes o estímulos de programas y/o líneas nacionales que coincidan en sus objetivos con el Programa Enlazados, percibirán de parte de la Provincia, el monto necesario para completar el equivalente al salario mínimo vital y móvil vigente.

Art. 30- El Poder Ejecutivo Provincial destinará anualmente los fondos necesarios para el cumplimiento del presente Programa. Se autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar las partidas del Presupuesto 2021 en hasta la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$ 700.000.000) para atender los gastos que se originen en el marco del Programa Enlazados y en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000) para atender los gastos que se originen con motivo de la continuidad del Programa ENLACE Ley N° 9242.

Dichos fondos serán administrados mediante la utilización del fideicomiso de fomento de empleo creado por Decreto 1201/2020, a los fines de la instrumentación de las líneas mencionadas en la presente Ley.

Art. 31- Inclúyase en los alcances del Programa Enlazados, a aquellas entidades sin fines de lucro que revistan el carácter de empleadores. Las condiciones y requisitos específicos para estas entidades serán conforme a lo que establezca la reglamentación y en el marco de lo establecido por esta Ley para el caso de Empresas.

Art. 32- Mendoza Activa Promoción Turística Cultural. Autorícese a invertir en la promoción de actividades de turismo y cultura, fondos que promuevan la contratación de servicios turísticos y culturales en todo el territorio provincial y que generen estímulos a la compra de manera anticipada, los cuales podrán acceder a los beneficios contemplados en la presente Ley conforme lo establezca la reglamentación.

Art. 33- Adhesión. Invítese a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 34- Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Economía y Energía o quien en el futuro lo reemplace.

Art. 35- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 36- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los
veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/07/2021 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 862

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2021

Visto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 411/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 411/21 dispone la prórroga del “Decreto N° 287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° de los Decretos Nros. 334/21 y 381/21, hasta el día 9 de julio de 2021, inclusive.”

Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia.

Que resulta necesario buscar un razonable equilibrio entre las diversas actividades económicas, la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud.

Que atento a la situación epidemiológica de la provincia, resulta razonable adoptar medidas que permitan flexibilizar por etapas las actividades autorizadas.

Que durante el mes de julio tienen lugar las denominadas “vacaciones de invierno”, circunstancia que puede permitir la reactivación de diversos sectores, como el turístico y el comercial, atento la mayor demanda que se produce de los servicios y productos, lo que permitiría obtener un alivio a la delicada situación económica producto de la pandemia.

Que en igual sentido las restricciones horarias, que han demostrado su utilidad para disminuir la circulación de las personas con el consecuente impacto en la transmisión del virus, son pasibles de ajustes por las circunstancias descriptas y la situación epidemiológica de la Provincia fruto del avance de la campaña de vacunación.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase en el marco del estado de “alerta sanitaria” declarado por Decreto Acuerdo N°847/2020, la restricción de la circulación de personas en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, entre las 00.30 y las 05.30 horas de cada día.

Artículo 2º - Suspéndase desde la vigencia del presente decreto, la restricción impuesta por el artículo 3º del Decreto Acuerdo N° 605 de fecha 13 de Mayo de 2021, en cuanto a la terminación del número de Documento Nacional de Identidad para las compras en comercios y reservas en restaurantes.

Artículo 3º - Habilítese en todo el ámbito territorial de la provincia la realización de reuniones sociales, hasta un máximo de diez (10) personas, debiendo asegurar el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.

Artículo 4º - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º - El presente decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 863

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente electrónico N° EX-2021-01267635-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita la aprobación del Convenio de Adecuación de Precio, Reconocimiento de Deuda y Pago, celebrado entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. Ministro de Seguridad, Lic. Raúl Levrino y la empresa Clisa Interior S.A. representada por el Sr. Daniel Emir Sat, celebrado el 28 de junio de 2021;

Que mediante Decreto N° 1340/19, la Empresa resultó adjudicataria de la Licitación Pública N° 2001/2019-127, tramitada mediante Expediente N° EX-2018-04273381-GDEMZA-DGSERP#MSEG, por la cual se contrató la adquisición de tres millones seiscientos cincuenta mil (3.650.000,00) raciones alimentarias preparadas, las que fueron cotizadas y adjudicadas por un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 252,73), con destino a atender las necesidades de la Dirección General del Servicio Penitenciario;

Que mediante Decreto N° 669/2020 se aprobó el convenio de adecuación de precios donde las partes convinieron que el importe inicialmente estipulado en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 252,73) se reajuste a la suma de PESOS TRESCIENTOS UNO CON 78/100 (\$ 301,78) por el período comprendido entre el día 28 de agosto de 2019 y hasta la finalización del contrato por cada ración;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 1488/2020 se aprobó el convenio de adecuación de precios donde las partes convinieron que el importe reajustado anteriormente a la suma de PESOS TRESCIENTOS UNO CON 78/100 (\$ 301,78) se reajuste nuevamente a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$ 389,29) por el período comprendido entre el día 01 de mayo de 2020 y hasta la finalización del contrato por cada ración;

Que en orden 02 obra nota del Sr. SAT, DANIEL E., en su calidad de apoderado de la empresa CLISA INTERIOR S.A., de fecha 25/12/2020 en la cual solicita la actualización ó la adecuación de precios de las raciones alimentarias objeto de la contratación, consistente en tres (3) tramos desde el 01/01/2021 en adelante y/o hasta nueva adecuación, fundando su solicitud en el extraordinario e imprevisible cambio económico financiero en el país que derivó, entre otros, en aumentos salariales del rubro y de los precios de la materia prima utilizada para dar cumplimiento a su obligación, los que han producido incrementos significativos en la estructura de costos de la misma, viéndose alterada la ecuación económico-financiera del contrato;

Que las partes convienen que el importe inicialmente estipulado en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 252,73) y readecuado en primera instancia en PESOS TRESCIENTOS UNO CON 78/100 (\$301,78) y en segunda instancia en PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$ 389,29) se reajuste acorde a los cálculos sugeridos por la Coordinación de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario en orden 05, en tres (3) tramos: para el primer tramo en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 71/100 (\$ 485,71) por el período comprendido entre el día 01/01/2021 y hasta 31/01/2021, para el segundo tramo en la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS CON 86/100 (\$ 506,86) por el período comprendido entre el 01/02/2021 y hasta el 31/03/2021 y por último para el tercer tramo en la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON 25/100 (\$ 517,25) por el período comprendido entre el 01/04/2021 y hasta la finalización del contrato;

Que teniendo en cuenta la readecuación pactada en la Cláusula Primera del Convenio en cuestión, corresponde reconocer y pagar a la firma Clisa Interior S.A. por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/04/2021, por la diferencia del precio de cada ración con el resultante de su adecuación un total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 66/100 (\$72.393.597,66), de conformidad al informe de orden 52;

Que asimismo, la empresa Clisa Interior S.A., resigna también posiciones, renunciando al cobro de intereses, y/o cualquier otro importe y/o concepto adicional o distinto de los estipulados expresamente por el citado convenio;

Que en orden 48 obra el respectivo Volante de Imputación Preventiva del gasto, Comprobante N° 104/2021, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 66/100 (\$72.393.597,66), con su correspondiente intervención por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 68;

Que surge del Informe Técnico de orden 07 presentado por la Coordinación de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario por el cual se expone que el cálculo original planteado por la firma CLISA S.A. expresado en un cuadro de costos da como resultante una suma pretendida mayor a la acordada por las partes y que en cierta medida es favorable a nuestra administración, sumando una evidencia más de la aplicación de la "Teoría de Sacrificio Compartido" que nace del Pto. 4 Sección A del Pliego de Condiciones Particulares, adjunto en orden 13. De esta manera las partes aceptan una adecuación y un reconocimiento por un importe menor que la pretensión original de la firma CLISA S.A. lo que configuraría un sacrificio por parte de la adjudicataria logrando así un convenio aceptable;

Que la adecuación de precios realizada por la empresa se funda en los aumentos salariales del rubro, los precios de la materia prima utilizada para dar cumplimiento a su obligación en los que se han producido incrementos significativos en la estructura de costos de la misma, viéndose alterada significativamente la ecuación económica financiera del contrato, bajo estrictos criterios legales de equidad y justicia y de

conformidad con los requisitos estipulados en el artículo 150 del Decreto - Ley N° 1000/2015, reglamentario de la Ley N° 8706, artículos 112, 112 bis, 112 quáter de la Ley N° 9003, y artículo 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación, en función con el Principio de la Buena Fe Contractual;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 40 y de Fiscalía de Estado en 78;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio de Adecuación de Precios, Reconocimiento de Deuda y Pago celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Seguridad, Lic. Raúl Levrino y la empresa Clisa Interior S.A. representada por el Sr. Daniel Emir Sat, celebrado el 28 de junio de 2021, de conformidad a las consideraciones expuestas ut supra, que como Anexo y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: J99014 41201 000 U.G. J91217 - del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 3º - Dése conocimiento a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/07/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 196

MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2021

Visto el expediente EX-2018-04365092-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se solicita la ratificación de la Resolución 438-I-20, del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.); y

Considerando:

Que dicha resolución fue dictada por la Presidencia del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) con el objeto de disponer el pago del Adicional Título Secundario Artículo 54 Inciso A de la Ley N° 5126, al Señor ROQUE FARINA, CUIL 20-23012338-2;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas y por el carácter de organismo autárquico que reviste el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) conforme con lo dispuesto por la Ley

Nº 6333 y modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 1508/96 y modificatorio, los Artículos 14 y 25 de la Ley Nº 9278 y el Artículo 11 del Decreto Acuerdo Nº 544/20, el cual mantiene vigencia por aplicación del Artículo 49 de la mencionada Ley 9278;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 9278.

Artículo 2º - Ratifíquese la Resolución Nº 438-I-20, dictada por la Presidencia del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), por los motivos expuestos en el primer considerando del presente decreto.

La referida resolución obra en el orden 51 del EX-2018-04365092-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 699

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente Nº 6888-D-18-20108 y sus acumulados Nros. 2543-D-17-01283, 3253-D-16-01409 copia 0 y 3253-D-16-01409 copia 1, en el primero de los cuales, la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT Nº 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 570 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en fecha 06 de setiembre de 2018; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU 274/19, derogatorio de la Ley Nº 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada Resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución Nº 1149/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Que el recurso inter-puesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley Nº 9003;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de

interponer recurso de revocatoria y jerárquico;

Que la empresa reitera que la Resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del Acta de Infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que el obrar de los Inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso, ha sido regular y en cumplimiento riguroso de la normativa estipulada;

Que el Acta de Infracción reúne los requisitos que exigía la Ley N° 22802 en su Artículo 17, vigente al momento del hecho, que ordenaba: "La verificación de las infracciones a la presente ley y normas reglamentarias y la sustanciación de las causas que de ellas se originen se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la disposición infringida. En el mismo acto se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los diez (10) días hábiles deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o empleado. (...) d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.";

Que de lo expuesto se desprende con claridad, la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado a la sancionada la posibilidad de presentar su descargo y ofrecer toda la prueba que considere conducente a los efectos de demostrar su postura;

Que las Actas labradas por el personal de la ex Dirección de Industria y Comercio constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismo;

Que, en relación a la supuesta incompetencia alegada, el inspector actuante contaba con facultades para la actuación realizada, teniendo en cuenta los sucesivos decretos del Poder Ejecutivo que dieron marco y fundamento al proceso de división de la Dirección de Defensa del Consumidor y de la Dirección de Industria y Comercio, lo que conduce a concluir en la inexistencia de los vicios e ilegitimidad que denuncia la recurrente

Que atento a los antecedentes de la empresa en el Registro Público de Infractores y al volumen de productos en infracción, se considera que el monto impuesto se ajusta a los parámetros de la Ley, conforme a lo que establecían los Artículos 18 y 19 de la Ley N° 22802;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y modificatorias, se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado, no se verifique;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 570/18 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 26/27 y 33 por Asesoría de Gobierno a fojas 40/41 del

expediente N° 6888-D-18-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante a fojas 1/5 del expediente N° 6888-D-18-20108, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT 33-50385092-9, contra la Resolución N° 570, emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en fecha 06 de setiembre de 2018, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

07/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 734

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2021

VISTA la necesidad de designar un Representante de la Provincia por las acciones de Aeronáutica Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA);

CONSIDERANDO:

Que la Provincia es titular de Acciones Clase "A", "B" Y "C" de la mencionada Sociedad;

Que en tal condición debe designarse al Representante de la Provincia ante la citada sociedad, para participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que ésta realice;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a la Licenciada NOELIA ELIZABETH DE LA ROSA, D.N.I. N° 29.538.165, como Representante de las Acciones que posee la Provincia en la firma Aeronáutica Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria.

Aclárese que la mencionada profesional concurrirá a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas convocada a tal efecto, con la delegación de facultades para deliberar, mocionar y votar sobre los distintos temas incluidos en el orden del día de las convocatorias, así como para que ejercite todos los derechos que como accionista de la citada Sociedad le corresponden a la Provincia.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 806

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2021

VISTO el expediente n° EX-2021-01488669-GDEMZA-EMETUR,; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de excepcionalidad impuesta por la pandemia de COVID-19 ha perjudicado severamente actividades y amplios sectores económicos asociados al turismo, al afectar la capacidad de las personas de trasladarse y realizar cualquier tipo de actividad social y recreativa.

Que el turismo receptivo de Mendoza, que venía experimentando niveles récord durante 2019 (690.000 visitantes, de los cuales 277.000 fueron extranjeros) y principios de 2020 (10% y 15% de incremento en enero y febrero comparado con los mismos meses del año anterior) se vio gravemente afectado, enfrentando a agencias de viaje a la imposibilidad de desarrollar algún tipo de actividad.

Que la provincia cuenta con 43 agencias de viajes y turismo receptoras registradas, que en su conjunto agrupan a 242 empleados formales.

Que se ve en la posibilidad de construir mediante el Fideicomiso de Fomento y Sostenimiento de Empleo para dar respuesta a los empleados y empleadas de agencias y empresas de viajes y turismo, ligados/as a la transportación turística local y al turismo receptivo.

Que el Comité ejecutivo deberá instrumentar los mecanismos para otorgar ayuda al sector del turismo;

Que en esta instancia se aportará al fideicomiso la suma de \$ 6.780.000,00;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Decreto N° 1201/2020 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 6.780.000,00), de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones - Ejercicio 2021: Unidad de Gestión de Crédito: C96062-524-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: C30676.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del citado Fideicomiso.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 859

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-03778276-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de junio de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9330,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9330.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 366

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2021.

Visto el EX 2021- 3780714- GDEMZA- ISCAMEN #MEIYE, caratulado: "Modificación de la Resolución N° 234-I-2003, sobre procedimiento para ingreso a la Provincia de Mendoza de cargas vegetales hospederas y no hospederas de Mosca de los Frutos en transporte tipo térmico", y

Considerando

Que en el expediente de referencia se tramita la modificación de la Resolución N° 234-I-03 de ISCAMen , por la necesidad de dar solución a los procedimientos de revisión de las cargas de vegetales no hospederos de Mosca de los Frutos que ingresan en camiones térmicos a la provincia y que al

inspeccionarse en los puestos fronterizos de Barreras Sanitarias, pueden sufrir deterioros, al ser descargados y cargados sin poder garantizar que la mencionada carga evite el movimiento dentro del transporte.

Que la Resolución N° 515/01 del Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentaria (SENASA) y la Disposición N° 01/02 de la Dirección Nacional de Protección Vegetal del SENASA establecen las categorías de las áreas bajo programa oficial de control y erradicación de Mosca de los Frutos en relación a la presencia de la plaga y declara como área de "Escasa Prevalencia" a la Provincia de Mendoza, respectivamente.

Que el volumen de vegetales no hospederos de mosca de los frutos ha aumentado desde que el tomate dejó de pertenecer a la categoría de hospedero de mosca de los frutos, según Resolución No 352/03 del SENASA.

Que es necesario implementar medidas a los efectos de disminuir los riesgos de reinfestación de la Provincia, por lo que es imprescindible revisar las cargas de productos vegetales no hospederos para evitar ocultamiento de estos, situaciones que se han encontrado en reiteradas oportunidades en las Barreras Sanitarias.

Que en concordancia con ello, la Resolución N° 472/14 del SENASA impone como obligatoria la revisión de las cargas vegetales en los puestos de Barreras Sanitarias (punto 67 Anexo Art. 1°) y sus modificaciones futuras. En igual sentido a las previsiones previstas en la Ley N° 6333 (Arts. 2°, 9°, 13°, 19 inc. b) y cc.) y Decreto N° 1508/96 Art. 5°, 6°, 7° inc. c) y e). y cc).

Que las empresas de transportes de vegetales en fresco, manifiestan que las cargas de productos vegetales no hospederos transportadas en camiones térmicos, cuando son removidas en los controles sanitarios, se deterioran produciendo daños a las mismas.

Que en reunión con los transportistas de vegetales en fresco, los mismos manifestaron la voluntad de abonar los costos que demande la instrumentación de un sistema de revisión e inspección que garantice la ausencia de riesgo sanitario para la provincia, pero a la vez no produzca deterioros en la mercadería en cuestión, se diseñó y acordó la instrumentación de un sistema de intervención de los camiones térmicos con cargas de productos vegetales no hospederos, en los controles de Barreras Sanitarias de ingreso, realizando luego la desintervención, por personal de ISCAMen, en el lugar de destino denunciado.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el art. 18° inc. "b" de la Ley N° 6333 y arts. 22° inc. "j", 23° inc. "d" y último párrafo del Decreto Reglamentario N° 1508/96 y lo dispuesto por Decreto N° 1006/2020;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establézcase el procedimiento para el "Ingreso a la Provincia de Mendoza de cargas vegetales no hospederas de Mosca de los Frutos para los transportes de tipo térmico" que figuran como ANEXO en la presente Resolución, con carácter de optativo y de excepción a las previsiones normativas de la Resolución de SENASA N° 472/14, Ley Provincial N° 6333 y su Decreto reglamentario N° 1508/96 relativas a la obligatoriedad de revisión en los Puestos de Barreras Sanitarias de las cargas de productos vegetales.

ARTICULO 2°: Son obligaciones de la empresa solicitante del servicio:

a) garantizar la integridad física del inspector en el lugar de desintervención, disponiendo las medidas que

se consideren oportunas al efecto o que sean requeridas razonablemente por el inspector actuante de acuerdo a las circunstancias;

b) mantener la carga vegetal precintada hasta el arribo del inspector de ISCAMEN,

c) abonar los montos correspondientes a la prestación del servicio en la forma, tiempos y cumpliendo con los procedimientos previstos en el articulado de la presente resolución.

ARTICULO 3°: A los efectos del pago del servicio establecido en el Artículo 3° se considerará el monto previsto por cada día de trabajo, con un máximo de cuatro (4) horas. Pasado este tiempo se considerará un periodo igual.

ARTICULO 4°: La empresa solicitante del servicio deberá informarle al ISCAMen en forma fehaciente la adopción y aceptación del sistema previsto en la presente Resolución, como así también informar telefónicamente por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación al arribo de un vehículo a la barrera de ingreso a la Provincia, un detalle de los camiones térmicos que transportan productos vegetales no hospederos, donde figure la marca, modelo y dominio del vehículo. De no existir esta comunicación con los datos requeridos no se procederá a intervenir el transporte en el marco del procedimiento establecido en la presente Resolución, y se inspeccionará en Barreras Sanitarias según la normativa general vigente.

ARTICULO 5°: La violación de cualquiera de las obligaciones impuestas en la presente resolución, por parte de las personas que soliciten el servicio establecido en la misma, los hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 36° a 39° de la Ley N° 6333 y según los procedimientos establecidos con los artículos 25° a 31° del Decreto N° 1508/96. Ello, sin perjuicio de que se introduzcan las respectivas denuncias penales en caso de constatarse la violación de precintos (Artículo 254 del Código Penal) y/u otro delito penal que pudiera corresponder.

ARTICULO 6°: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día posterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese a quienes corresponda, Publíquese y Archívese.

ALEJANDRO MOLERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/07/2021 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17494

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 253, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°.... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17495

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 229, Letra "A", en el que el HOSPITAL GENERAL ALVEAR rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL GENERAL ALVEAR, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17496

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expte. N° 404-PS-20, PIEZA SEPARADA DEL EXPTE. N° 266-A-2018 de la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE Artículo 1°: Dar por terminada la presente Pieza Separada correspondiente al ejercicio 2018 de la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA y liberar de cargo a los funcionarios intervinientes, conforme a la documentación puesta a disposición y oportunamente analizada por este Tribunal. Artículo 2°: Aplicar a los responsables: Cont. Mauricio Gastón Córdoba DNI 24506059 (Subsecretario de Finanzas y Hacienda) y Cont. Gabriel Horacio Fernández, DNI 23228301 (Contador General), una multa de SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 6.800,00) a cada uno, por los hechos referidos en el Considerando II, y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA, en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17497

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – ANEXO 08 – U.O. 80 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1° - Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 80, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17498

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 261, Letra, "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE

MALARGÜE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17499

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 263, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17500

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACION– ANEXO 32202420 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por, MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACION – ANEXO 32202420, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17501

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 324, Letra "A", en el que el ENTE MENDOZA TURISMO (EMETUR) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE MENDOZA TURISMO (EMETUR), correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17502

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 222, Letra, "A", en el que el HOSPITAL REGIONAL

MALARGÜE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL REGIONAL MALARGÜE, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17503

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 313 Letra “A”, en el que el ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO (EPAS) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO (EPAS), correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar a los responsables: Cont. José Roberto Caccavari (Jefe Área Económica Financiera), DNI 11486924 y Cont. Jonatan Gonzalo Marquez (Contador), DNI 29125094 una multa de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00) a cada uno, por los hechos referidos en los Considerandos II, III y IV, y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de “Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR”, y para que remitan al Tribunal los respectivos comprobantes de depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Artículo 6º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17504

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA FINANCIERA A INSTITUCIONES DEPORTIVAS AMATEUR - ANEXO 32201520 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA FINANCIERA A INSTITUCIONES DEPORTIVAS AMATEUR - ANEXO 32201520, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17505

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 260, Letra “A”, en el que la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6559

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2021

VISTO la sanción de la Ley N° 9292; y

CONSIDERANDO:

I. Que en el marco de las competencias reglamentarias conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 9292, se estima necesario dictar un acuerdo específico que contenga la reglamentación relacionada con los responsables de la presentación de las rendiciones a presentar al Tribunal de Cuentas

II. Que la reciente Ley Orgánica sancionada bajo el numero N° 9292 en su art. 24 establece que “El Tribunal determinará, mediante reglamentación, los responsables de presentar las cuentas”

III. Que los artículos 4, 10, 11, 79, 107/113, 191, 196 y 196 bis de la Ley N° 8706, contienen distintas disposiciones sobre los deberes de rendir cuentas,

IV. Que el artículo 138 de la Ley N° 1079 expresa los obligados a rendir cuentas en el Municipio,

V. Que el Decreto N°1000/15, reglamentario de la Ley N° 8706 de Administración y Control, menciona en el artículo 109 los responsables de presentar las rendiciones,

VI. Que las distintas disposiciones de Contaduría General de la Provincia, mencionan a los responsables de presentar las rendiciones

Por ello, en uso de sus facultades,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

RESPONSABLES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS

Artículo 1º: Disponer los responsables de presentar las RENDICIONES MENSUALES O PERIÓDICAS conforme a lo siguiente: A) ENTES DE NATURALEZA PÚBLICA PROVINCIAL O MUNICIPAL - Los responsables de la presentación en tiempo y forma de la información de las rendiciones mensuales, serán los Directores Generales de Administración y Contadores Generales, y/o Jefes de los Servicios de Administración, conforme a las facultades expuestas en las disposiciones de la ley de administración financiera y concordantes. Asimismo, también deberán incluirse como responsables de la presentación, aquellos agentes a los que las leyes orgánicas o de creación les hayan conferido dicha función. Esto no obsta, que, para integrar y presentar las rendiciones de cuentas, el o los responsables de la presentación ante el Tribunal de Cuentas indicados precedentemente, deban solicitar información a los demás agentes que posean los elementos que conforman la misma, para lo cual deberán realizar las gestiones necesarias para su obtención previa.

B) FONDOS FIDUCIARIOS – FIDEICOMISOS Los responsables de la presentación en tiempo y forma de

la información de las rendiciones trimestrales, serán los Contadores y responsables de la administración de la entidad Fiduciaria determinado en cada uno de los contratos de los fideicomisos y en las disposiciones que regulen los mismos. Esto no obsta, que, para integrar y presentar las rendiciones de cuentas, el o los responsables de la presentación ante el Tribunal de Cuentas indicados precedentemente, deban solicitar información a los demás agentes que posean los elementos que conforman la misma, para lo cual deberán realizar las gestiones necesarias para su obtención previa.

C) ENTES DE NATURALEZA PRIVADA (SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, ETC) Los responsables de la presentación en tiempo y forma de la información de las rendiciones mensuales o bien trimestrales según el caso de ente que se trate, serán los Contadores y/o responsables que realicen la función de registración y/o confección de los estados contables, conforme las normas de los estatutos societarios y/o actas. Esto no obsta, que, para integrar y presentar las rendiciones de cuentas, el o los responsables de la presentación ante el Tribunal de Cuentas indicados precedentemente, deban solicitar información a los demás agentes que posean los elementos que conforman la misma, para lo cual deberán realizar las gestiones necesarias para su obtención previa. Artículo 2º: Disponer los responsables de presentar las RENDICIÓN ANUAL, conforme a lo siguiente: A) ENTES DE NATURALEZA PÚBLICA PROVINCIAL O MUNICIPAL - Los responsables de la presentación en tiempo y forma de la información de la rendición anual, serán las Máximas autoridades de cada ente, los Directores Generales de Administración y Contadores Generales, y/o Jefes de los Servicios de Administración, conforme a las facultades expuestas en las disposiciones de la ley de administración financiera y concordantes. Asimismo, también deberán incluirse como responsables de la presentación, aquellos agentes a los que las leyes orgánicas o de creación les hayan conferido dicha función. Esto no obsta, que, para integrar y presentar las rendiciones de cuentas, el o los responsables de la presentación ante el Tribunal de Cuentas indicados precedentemente, deban solicitar información a los demás agentes que posean los elementos que conforman la misma, para lo cual deberán realizar las gestiones necesarias para su obtención previa.

B) FONDOS FIDUCIARIOS - FIDEICOMISOS Los responsables de la presentación en tiempo y forma de la información de la rendición anual, serán las Máximas autoridades y los Contadores y responsables de la administración de la entidad Fiduciaria determinado en cada uno de los contratos de los fideicomisos y en las disposiciones que regulen los mismos. Esto no obsta, que, para integrar y presentar las rendiciones de cuentas, el o los responsables de la presentación ante el Tribunal de Cuentas indicados precedentemente, deban solicitar información a los demás agentes que posean los elementos que conforman la misma, para lo cual deberán realizar las gestiones necesarias para su obtención previa.

C) ENTES DE NATURALEZA PRIVADA (SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, ETC) Los responsables de la presentación en tiempo y forma de la información de la rendición anual, serán las Máximas autoridades responsables de dirigir, ordenar, y/o resolver los temas de administración con efectos económicos y financieros, los Contadores y/o responsables que realicen la función de registración y/o confección de los estados contables, conforme las normas de los estatutos societarios y/o actas. Esto no obsta, que, para integrar y presentar las rendiciones de cuentas, el o los responsables de la presentación ante el Tribunal de Cuentas indicados precedentemente, deban solicitar información a los demás agentes que posean los elementos que conforman la misma, para lo cual deberán realizar las gestiones necesarias para su obtención previa

Artículo 3º: VIGENCIA. Este Acuerdo se aplicará integralmente a las Rendiciones de cuentas Mensuales o Periódicas, a partir del mes de junio del año 2021. Para la Rendición de Cuentas Anual, se aplicará para la Cuenta General a partir del ejercicio 2021.

Artículo 4º: Notificar a las autoridades de los entes cuentadantes incluidos mediante cédula electrónica en las respectivas casillas adjuntando el archivo informático del presente acuerdo.

Artículo 5º: Poner en conocimiento a los distintos sectores del Tribunal, dar al Registro de Acuerdos, publicar en el Boletín Oficial y, cumplido, archivar.

Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7148

VISTO:

El Expediente N° 157-H-2018, caratulado: BLOQUE PI. PROTECTORA - CONCEJAL LINARES MARCELO - E/PROYECTO DE ORDENANZA; y

CONSIDERANDO:

Que las Naciones Unidas, a través de la Resolución 64/292, dispuso que el acceso al agua potable constituye un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida. Por otra parte, en noviembre de 2002 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU adoptó su Observación General N° 15 sobre el derecho al agua, prescribiendo que “El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”.

Que en el Derecho Comparado (Estados Unidos, Australia), el acceso al agua potable en locales gastronómicos se ha consagrado a través de la obligación de los prestadores de tales servicios de ponerla a disposición del cliente consumidor, con un recipiente con agua a colocar en la mesa o a disposición del consumidor, y/o con un cartel que indique que se puede pedir agua potable gratuitamente.

Que en nuestro país cabe citar la legislación de las provincias de Córdoba, Santa Fe y La Pampa, que garantizan este derecho al cliente consumidor, obligando a los emprendimientos gastronómicos a poner a disposición de sus clientes agua potable para consumo personal de forma gratuita, y sin límite de consumo.

Que en este sentido cabe citar específicamente la normativa de la Provincia de La Pampa, donde se oficializó la ley que obliga a todos los establecimientos de consumo de comidas a contar con los elementos necesarios para poner a disposición de sus clientes agua potable para el consumo personal de forma gratuita, sin límite de consumo y sin que deba ser solicitado por el cliente.

Que el presente proyecto se funda en el consumo responsable, concepto defendido por organizaciones ecológicas, sociales y políticas que consideran que la humanidad haría bien en cambiar sus hábitos de consumo ajustándolos a sus necesidades reales y optando en el mercado por bienes y servicios que favorezcan la conservación del medio ambiente y la igualdad social, y determinar qué empresas, productos y servicios respetan el medio ambiente y los derechos humanos para preferirlos frente a otros que no cumplan con los citados requisitos.

Que es de gran importancia, remarcar la necesidad de la disminución de productos embotellados para reducir los desechos plásticos o no reutilizables, por lo que una medida como la propuesta beneficia directamente a la disminución de envases plásticos y acerca más a los consumidores y emprendimientos comerciales a la responsabilidad ecológica.

Que la garantía para el consumidor de acceso a agua potable gratuita, se complementa con el derecho a la

información, por lo que debe imponerse a los establecimientos gastronómicos la colocación de un cartel -de las dimensiones que se establezca por vía reglamentaria- y en un lugar visible del emprendimiento, con una leyenda que informe sobre este derecho al agua potable gratuita.

Que por último, cabe dar la opción a los emprendimientos gastronómicos, del medio a través del cual deben brindar el servicio de agua potable gratuita, pudiendo elegir entre dispensers, jarras, botellas u otros medios que garanticen dicho servicio.

Que a fs. 09, Dirección de Asuntos Jurídicos eleva algunas sugerencias al proyecto las que son subsanadas en la redacción de la norma final.

Que a fs. 11, Dirección de Inspección General y Fiscalización no presenta objeciones al proyecto presentado.

Que atento a lo expuesto se estima procedente dar sanción a la Ordenanza correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Todos los emprendimientos gastronómicos de expendio de comidas y/o bebidas como restaurantes, cafés con servicio de mesa y mostrador, bares, pizzerías, lomiterías, parrillas, foodtrucks, patios cerveceros, locales gastronómicos ubicados en Centros Culturales, con servicio de mesa, deberán contar con dispensers, jarras, botellas u otros elementos que garanticen a sus clientes agua potable para el consumo personal de forma gratuita, sin límite de consumo y sin que medie solicitud alguna.

ARTÍCULO 2: Los comercios referidos en el artículo precedente deben exhibir en un lugar visible un cartel, de las dimensiones que se establezca por vía reglamentaria, con la siguiente leyenda:

“Sr. cliente, en este comercio usted tiene derecho a que se le provea agua potable en forma suficiente y gratuita”.

ARTÍCULO 3: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia municipal que corresponda realizará el contralor de cumplimiento de la presente norma y determinará la sanción monetaria, en caso de incumplimiento de la misma, que deberá ser incorporada en la ordenanza tarifaria anual.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL VINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipales N° 1079:

TENGASE por promulgada automáticamente la ORDENANZA N° 7148/2021.-

POR TANTO:

COMUNIQUESE. Publíquese. Dese al registro Municipal y Archívese.-

Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana

INTENDENCIA, 22 de junio de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Boleto N°: ATM_5329848 Importe: \$ 880
07/07/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

BLOQUEPLAS ARGENTINA SAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: EDUARDO HUGO FUNES, nacido el 20 de noviembre de 1975, con DNI N° 24.192.765, CUIT N° 20-24192765-3, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio en calle Almirante Brown 3165 Dpto. A Loteo Los Olmos, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, JULIO MANUEL FUNES, nacido el 02 de abril de 1971, con DNI N° 21.910.740, CUIT N° 20-21910740-5, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Martín Palero 58, Capital, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del Acto Constitutivo: por instrumento privado de fecha 26 de abril de 2021, 3) Denominación: BLOQUEPLAS ARGENTINA SAS, 4) Domicilio Social: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se fija en Almirante Brown 3165 Dpto. A Loteo Los Olmos, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, 5)-Objeto Social: A) Industrial, B) Comercial, C) Constructora, D) Inmobiliaria, E) Exportación/Importación, G)Financiera. 6) Plazo de Duración: 6) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7)- Monto del capital social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) y estará representado por ciento cincuenta (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5000,00). EDUARDO HUGO FUNES suscribe la cantidad de ochenta (80) acciones nominativas no endosables ordinarias representativas del ochenta (80%) del capital social e integra en este acto el cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, JULIO MANUEL FUNES suscribe la cantidad de veinte (20) acciones nominativas no endosables ordinarias representativas del veinte (20%) del capital social e integra el veinticinco por ciento en(100%) en dinero en efectivo. 8)- Administración y Representación Legal: Se designa como Gerente Titular de la sociedad a: EDUARDO HUGO FUNES, nacido el 20 de noviembre de 1975, con DNI N° 24.192.765, CUIT N° 20-24192765-3, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio en calle Almirante Brown 3156 Dpto. A Loteo Los Olmos, Vistalba, Luján de Cuyo. Como Gerente Suplente a: JULIO MANUEL FUNES, nacido el 02 de abril de 1971, con DNI N° 21.910.740, CUIT N° 20-21910740-5, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Martín Palero 58, Capital, Provincia de Mendoza.9)- órgano de fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. 10)- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. 11)- Poder Especial y Autorización Se designa a FRANCISCO AGUSTIN ORTEGA D.N.I. N° 34.748.574, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rubricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se autoriza y apodera a FRANCISCO AGUSTIN ORTEGA D.N.I. N° 34.748.574 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.

Boleto N°: ATM_5328661 Importe: \$ 608
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

FLUBECO S.A. SOCIOS: LUCAS MARCELO GIORLANDO, argentino, D.N.I. 27.062.034, CUIT 20-27062034-6, nacido el día 19 de diciembre de 1978, y ANA FLORENCIA QUAGLIARELLA, argentina, D.N.I. 28.893.493, argentina, CUIT 27-28893493-8, nacida el día 25 de enero de 1982, ambos casados entre sí en primeras nupcias, empresarios, con domicilio en calle Besares 1365, Lote 3, Manzana C, Barrio privado Chacras de Farrell, Chacras de Coria, Luján de Cuyo de esta Provincia.- INSTRUMENTO CONSTITUCION: Escritura pública No. 19, fecha 15/06/2021, pasada a fojas 61 ante Escribana Claudia

E. Odetti, Registro Notarial 359 Ciudad, Mendoza.- DENOMINACION: "FLUBECO S.A." DOMICILIO SOCIAL: Necochea 2261, Piso 7, Departamento 2, Edificio "Villa Mediterránea", Godoy Cruz, Mendoza.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES; B) GASTRONOMICA; C) COMERCIALES; D) MANDATARIA; E) CONSULTORA; F) EXPORTADORA E IMPORTADORA.- PLAZO: 90 años a partir de la fecha de constitución.- CAPITAL SOCIAL: \$150.000.-, representado por 150 acciones de de valor nominal de \$1.000.- cada una, ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a cinco votos por acción.- ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios.- La asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjesen, en orden de su elección.- La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor.- Designación de Directorio: PRESIDENTE: LUCAS MARCELO GIORLANDO y DIRECTOR SUPLENTE: ANA FLORENCIA QUAGLIARELLA.- Fecha de cierre de cada ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_5328807 Importe: \$ 288
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

FINCA CINCO CUMBRES S.A.S. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: MARTIN MATIAS DEGANO,- de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 25.506.244, CUIT 20-25506244-2, nacido el 12 de NOVIEMBRE de 1977, de estado civil CASADO, con domicilio en Calle ALEJANDRO M. CERVANTES N° 5663, de Ciudad de BUENOS AIRES, Provincia de BUENOS AIRES; VALERIA SOLEDAD VIDAL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.775.615, CUIT 27-29775615-5, nacido el 9 de OCTUBRE de 1982, de estado civil CASADA, ALEJANDRO M. CERVANTES N° 5663, de Ciudad de BUENOS AIRES, Provincia de BUENOS AIRES, 2) fecha del acto constitutivo: UN (1) día del mes de JULIO del año 2021 3) denominación "FINCA CINCO CUMBRES S.A.S".. 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: SERVICIOS: mediante la prestación del servicio de: 1) turismo en general: Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificación propia o de terceros; Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento,; 2) De agricultura y Ganadería: mediante La actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y como actividades complementarias a las anteriores; - COMERCIAL: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas y cualquier otra mercadería y todo tipo de productos relacionados a la actividad principal y sus derivados. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos o semi urbanos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, alquileres y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes ya sean propios o de terceros.- CONSTRUCCION: Construcción y reparación de viviendas y locales comerciales y la provición de materiales.- IMPORTACION Y EXPORTACION: De todos los productos y servicios de la actividad comercial citada anteriormente.- LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal. 7) Domicilio sede social y fiscal : PATRICIAS MENDOCINAS 1221 PISO 1 OFICINA 3, DE CIUDAD, Provincia de Mendoza 8) Monto del capital social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) 9) órgano de administración: Se designan como GERENTE TITULAR al señor VALERIA

SOLEDAD VIDAL D.N.I. 293775.615, y GERENTE SUPLENTE al señor MARTIN MATIAS DEGANO D.N.I. 25.506.244 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: : El ejercicio social cierra el día 31 de DICIEMBRE de cada año, 13) Capital: El Capital Social se fija en la suma de de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por MIL (\$ 1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción..14) Suscripción e Integración del Capital Social: Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) MARTIN MATIAS DEGANO suscribe la cantidad de NOVECIENTAS CINCUENTA (950) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS CIEN (100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2º) VALERIA SOLEDAD VIDAL suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS CIEN (100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 25.000 lo que se acredita mediante Acta Notarial de Deposito, autorizada por ante la escribana Maria Gabriela Alvarez, Notaria Titular del Registro 559, la que es parte integrante al presente contrato,

Boleto N°: ATM_5328810 Importe: \$ 768
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Enrique Antonio Coletto, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 17.768.539, CUIT/CUIL 23-17768539-9, nacido el día 21 de septiembre del año 1966, de 54 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Viñas de Vistalba Manzana D casa 4 del Departamento de Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y separado de hecho y Sebastián Nelson Coletto Sanchez, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 37.963.025, CUIT/CUIL 20-37963025-2, nacido el día 10 de octubre del año 1993, de 27 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Viñas de Vistalba Manzana D casa 4 del Departamento de Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero. 2) La Fecha del acto constitutivo es 24 de junio de 2021 3.) La denominación es **E.V.K.A. S.A.** 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Viñas de Vistalba Manzana D casa 4 del Departamento de Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza 5). OBJETO: a) Metalúrgica Industrialización, b) Procesamiento c) Fabricación d) Construcción, 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Presidente Sr. Enrique Antonio Coletto; Director Suplente Sr. Sebastián Nelson Coletto Sanchez 8) Organización de la representación a cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5329806 Importe: \$ 288
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Constitución de una sociedad por acciones simplificada, el 02 de Julio de 2021: 1º) Socios: 1) QUIROGA, PABLO EMANUEL, 33 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en, D.N.I. 33.578.365, C.U.I.L. 20-33578365-5; 2) NAVARRO, MARÍA LORENA, 47 años, casada, argentina, empleada, domiciliada en Buenos Vecinos 536, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 23.840.750, C.U.I.L. 27-23840750-3; 3) PUENTE, MARÍA INES, 28 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Buenos Vecinos 990, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 37.513.807, C.U.I.L. 27-37513807-2; 2º)

Denominación: **BOLERO S.A.S.** 3º) Sede Social: Manzana E Casa 28 Bº AATRA, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; 4º) Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte; 5º) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6º) Capital de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 280.000), representado por doscientos ochenta mil (280.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Uno (\$ 1) de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción; 100% Suscriptas y 25% integradas; 7º) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular QUIROGA, PABLO EMANUEL, con domicilio especial en la sede social; Administradores Suplentes: NAVARRO, MARÍA LORENA y PUENTE, MARÍA INES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8º) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5329902 Importe: \$ 320
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MARINER S.A.: Conforme lo prescripto por de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: MARCELO HORACIO RICO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.810.066, CUIL 20-20810066-2, nacido el 21 de febrero de 1.969, de 52 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Carina Cintia Rodríguez y domiciliarse en calle Pinot número 740, Barrio Las Candelas, Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, y RICARDO OMAR NERPITI, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.212.472, CUIL 20-30212472-9, nacido el 24 de junio de 1.983, de 38 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Natalia Lucia Rossi y domiciliarse en calle Perú número 2.353, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por escritura pública de fecha 5 de julio de 2021. 3) Denominación: MARINER S.A.- 4º) Domicilio Social: en calle Colombia número 1.220, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, incluyéndose entre ellos la multiplicación de semillas, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades.- 2) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamientos, fabricación, envasado, transformación, de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas.- La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados.- 3) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y prehorizontalidad.- 4) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas.- Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme a la legislación vigente.- 5) FINANCIERA: Mediante aporte de capitales e inversiones de capitales, como así también cualquier otra actividad vinculada a operaciones de créditos prendarios o de cualquier otra índole, descuentos de valores y documentos, quedando excluidas todas las actividades comprendidas dentro de la ley de entidades financieras (ley 21.526).- 6) LICITARIA: Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas con todo tipo de ofertas y propuestas.- 7) COMERCIAL:

Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas.- La compraventa, permuta y todo tipo de negociación sobre todo tipo de bienes muebles e inmuebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, insumos relacionados con la salud humana, para hospitales y clínicas.- La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social.- 8) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de la exportación e importación, actuando entre la administración nacional de aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio.- Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.- Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.- 9) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa, los que se detallan: asesoramiento legal, contable, ingeniería, seguros, etc.- 10) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de media, corta y larga distancia, de carga o pasajeros, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representado por MIL (1.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. Suscribe e integra el total del capital Social de la siguiente forma: a) MARCELO HORACIO RICO suscribe quinientas (500) acciones por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) y RICARDO OMAR NERPITI suscribe quinientas (500) acciones por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).- E integran el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Presidente: a GABRIELA LEONOR VILAR, DNI 23.408.268, y Director Suplente a MARCELO HORACIO RICO, DNI 20.810.066. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Presidente. 11º) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5330726 Importe: \$ 912
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

“**ACUATICA NATACION Y SALUD S.A.S.**” comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada (S.A.S), conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Stalocca Gustavo Daniel, argentino, DNI N° 18.012.233, de 55 años de edad, divorciado de primeras nupcias, nacido el día 10/03/1966, domiciliado en Barrio Trapiche, calle Italia N° 1.759, distrito Gobernador Benegas, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de ocupación comerciante; y Oviedo Evangelina Andrea, argentina, nacida el día 11/10/1976 , DNI N° 25.291.392, de 44 años de edad, de ocupación comerciante, de estado de familia soltera, domiciliada en Barrio TAC, calle Las Dalías N° 1.126 Manzana “B”, casa 13, Distrito San Francisco del Monte, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: Veintitrés de Junio del año Dos mil Veintiuno (23/06/2021) ,3) Escritura Serie P N° 886328. 3) Denominación: “ACUATICA NATACION Y SALUD S.A.S.”. 4) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se fija en calle Italia N° 1.759, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización, importación y exportación de bienes materiales, y a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **a) Comercial:** compra y venta de indumentaria, calzado y accesorios deportivos; **b) Deportiva:** actividades deportivas desarrolladas en el gimnasio y/o piscina. **c) Rehabilitación:** prestación de servicios de fisioterapia, kinesiología, psicoterapia, tanto en consultorio como en piscina. **d) Inmobiliario:** compra y

venta, locación con fines permanentes, temporarios o turísticos, comodato de bienes inmuebles. Podrá participar en fideicomisos, ser fiduciario, y participar de otras sociedades o uniones transitorias de empresas que faciliten el cumplimiento de su objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o sus estatutos. 6) Plazo de Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del órgano de Gobierno. 7) Capital Social: se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) representado por cuatro mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos Cien (\$100) valor nominal cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Stalocca Gustavo Daniel, administrador Suplente: Oviedo Evangelina Andrea, todos los cuales ejercen sus funciones por plazo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: se prescinde. 10) Órgano de representación Legal: a cargo de un administrador titular o titulares en forma indistinta. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5330874 Importe: \$ 448
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

VINANO SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 2 de Julio de 2021 1.- Socios: Sr. LAZARO VICTOR HUGO, DNI N° 5.542.077 , CUIT N° 20-05542077-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de Febrero de 1.949, profesión empresario, estado civil viudo, con domicilio real en calle Las Palmas 254 Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; la Sra. LAZARO NANCY ESTER, DNI N° 14.524.715, CUIT N° 27-14524715-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de Junio de 1.961, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio real en calle Vallcanera 219, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y la Sra. LAZARO NORA INES, DNI N° 17.119.528, CUIT N° 23-17119528-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 17 de Abril de 1.965, profesión empresaria, estado civil divorciada, con domicilio real en calle Guiñazú 97, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "VINANO SAS". 3.- Sede social: calle 9 de Julio 652 Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos ciento cinco mil, (\$ 105.000,00), representado por 105.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas según en siguiente detalle: el Sr. LAZARO VICTOR HUGO la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 33,33% del Capital Social; la Sra. LAZARO NANCY ESTER, la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 33,33% del Capital Social; y la Sra. LAZARO NORA INES, la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 33,33% del Capital Social; siendo integrado el 40% del total del capital

en el acto de constitución. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular: Sr. LAZARO VICTOR HUGO, DNI N° 5.542.077 , CUIT N° 20-05542077-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de Febrero de 1.949, profesión empresario, con domicilio real en calle Las Palmas 254 Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; Administradores suplentes: la Sra. LAZARO NANCY ESTER, DNI N° 14.524.715, CUIT N° 27-14524715-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de Junio de 1.961, profesión empresaria, con domicilio real en calle Vallcanera 219, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; y la Sra. LAZARO NORA INES, DNI N° 17.119.528, CUIT N° 23-17119528-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 17 de Abril de 1.965, profesión empresaria, con domicilio real en calle Guiñazú 97, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; todos por plazo indeterminado y con domicilio legal en calle 9 de Julio 652 Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza. 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5331040 Importe: \$ 784
07/07/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El **Radio Club San Rafael LU9MAB**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de Julio de 2021, a las 10:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:30 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Calle Valenzuela 87 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo del 2021. -3- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, siendo Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, un Revisor de Cuenta Titular, un Revisor de Cuentas Suplentes.

Boleto N°: ATM_5324067 Importe: \$ 160
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONVÓCASE a Asamblea General Ordinaria a los Señores **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE CICLISMO DE MONTAÑA** para el día 12 de JULIO de 2021 a las 11.00hs en primera convocatoria y en caso de no haber quórum a las 12.00hs en segunda convocatoria en la Sede de la Asociación sita en la calle Rusconi 1055 de Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza. Se deja debida constancia que de no arribarse el quórum mínimo para la primer convocatoria se aguardará una hora y la Asamblea se constituirá y sesionará cualquiera sea el número de Asociados presentes, de acuerdo al Estatuto vigente. Todo ello a los fines de tratar el siguiente Orden del Día, a saber: 1°.- Designación de dos asistentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria. 2°.- Lectura de la Memoria e información a la Asamblea sobre actividades desarrolladas por la Comisión Directiva. 3°.- Información sobre el Estado de cuenta al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020, aprobación de Balances anuales 2019 y 2020, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas. 4°.- Renovación de las Autoridades de la Comisión Directiva. En nombre de la Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_5327990 Importe: \$ 192
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA Y AFINES (A.M.E.N.A), La Comisión Directiva de la Institución, bajo la Presidencia del Sr. Domingo Franchetti, convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria; 2° Consideración de Asambleas realizadas fuera de término; 3° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 76 (periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019). Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 77 (periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020); 4°.- Aprobación Gestión Comisión Directiva hasta la fecha; 5° Elección autoridades de la Asociación (art. 21 de Estatuto Social) y revisores de cuentas (art. 31 de Estatuto Social); 6° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el señor presidente. A fin de dar tratamiento a dicho temario, se decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 2021 a las 18 horas, en la Sede de la Institución sita en calle 25 de Mayo 1124 de la Ciudad de Mendoza, habilitándose además, a fin de facilitar la participación de los asociados y en razón de las medidas y restricciones adoptadas por el Gobierno Provincial con motivo de la pandemia Covid-19, una plataforma virtual (plataforma ZOOM) cuyo link será comunicado con antelación a través del sitio web de la Asociación (www.amena.org.ar), garantizando el cumplimiento de la normativa vigente para este tipo de reuniones.

Boleto N°: ATM_5328177 Importe: \$ 512
07-12/07/2021 (2 Pub.)

(*)

Convocase a los socios del **CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE MENDOZA** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 2021, a las 11:00 horas, de acuerdo al Título 3ro., artículos 7mo. al 15to. de los estatutos sociales de la institución, en la sede social del club, sita en calle Carlos W. Lencinas 1.051, Parque Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar los siguientes puntos. Orden del día: 1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta. 2) Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior. 3) Elección de Nuevas Autoridades. Nota: De conformidad con lo establecido en el Art. 8° de los Estatutos Sociales, si a la hora de la citación no se contare con el número de socios para el quórum legal, se realizará un cuarto intermedio de una (1) hora, transcurrido dicho plazo la Asamblea se llevará a cabo en el mismo lugar con el número de socios que se encuentre presente. Nota: La Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, al aire libre, cumpliendo con todas las normas de bioseguridad recomendadas (distanciamiento social de 2 metros, uso obligatorio de tapabocas, uso de sanitizante al ingreso y egreso y control de temperatura corporal a los asistentes).

Boleto N°: ATM_5329857 Importe: \$ 208
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria **Unión Vecinal Coral Carrizal**. El Consejo de Administración, en ejercicio de sus facultades, convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 18 de Julio de 2021, a las 10:00 hs. La reunión se llevará a cabo por plataforma google meet, a fin de tratar los siguientes temas. Orden del Día: 1) Modificación del estatuto. 2) Lectura y consideración del Reglamento interno. 3) Aumento del valor de la cuota societaria. 4) Designación de 2 asociados que redacten y firmen junto con el presidente y secretaria el Acta de la Asamblea. Se deja constancia que esta Convocatoria se hace de acuerdo al Estatuto con convocatoria simultánea, es decir que a la hora siguiente sin reunir el quórum necesario se hará con los socios presentes, se deja a disposición de los socios la documentación a tratar. Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_5329884 Importe: \$ 128
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN VECINAL LOS SUEÑOS DE MARIA** convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio de 2.021 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 hs. En segunda convocatoria, en su sede social sita en Roca 480 de Las Heras, a través de la plataforma "ZOOM" comprobando el estado de conexión 15 minutos antes, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario; 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo, efectivo, cuadros y anexos inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría al periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2019 al 31 de diciembre de 2.019 y el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2020 al 31 de diciembre de 2.020; 3° Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino. 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas, 5° Elección de comisión Directiva y comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_5329900 Importe: \$ 208
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 24/07/2021 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs, en calle Av. Perú 679 de la Ciudad de Mendoza con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea Ordinaria. 2) Consideración y aprobación de las Memorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables para el ejercicio cerrado el 31/12/2020 que se encuentran a disposición de los Asociados en la sede de la Asociación. 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31/12/2020. 4) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario de Actas.

Boleto N°: ATM_5328224 Importe: \$ 256
07-08/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A. Comuníquese a los accionistas de MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 2 de julio 2021, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 2021, a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse vía plataforma informática conforme lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Es por ello, se pondrá a disposición de los accionistas los medios digitales o informáticos que se utilicen para llevar a cabo la Asamblea, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. La referida Asamblea General Ordinaria tiene por fin dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera del término del art. 234 último párrafo. 2) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020. 3) Consideración de la gestión del Directorio. 4) Tratamiento sobre las revocaciones de Poder de Administración otorgado a la señora Ana Rosa Milani DNI 24.986.407, llevada a cabo mediante Escritura N°18, por ante la Notaria Vanina Lourdes Signorelli, con Registro Notarial número 972. 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. Se comunica que se encuentran a disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma. Asimismo, MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A. comunica que mediante misma Reunión de Directorio, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 2021, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse

mediante idénticos medios informáticos, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se informará a los accionistas los medios digitales o informáticos que se utilicen para llevar a cabo la Asamblea, en el momento en el que aquéllos comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. La referida Asamblea General Extraordinaria tiene por fin dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Disolución anticipada de la sociedad. 2) Liquidación de la sociedad. 3) Ocupación irregular del inmueble donde se emplaza el establecimiento industrial y comercial de la sociedad. 4) Elección de dos socios para la firma del acta. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de ambas Asambleas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades

Boleto N°: ATM_5330284 Importe: \$ 2640
07-08-12-13-14/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CORTADERAS DE LA NORIA S.A Convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 30 de Julio de 2.021, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera. Debido al marco pandémico COVID-19 y según Resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas publicada en el Boletín Oficial, admite la celebración de reuniones de órgano de administración, de gobierno, sociedades comerciales, asociaciones civiles o fundaciones celebradas a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, cuando sean celebrados con todos los recaudos expresados en los considerandos de la presente resolución, aun en los supuestos en que el estatuto social no las hubieran previsto, la asamblea se llevara a cabo mediante plataforma digital Microsoft Teams en Ciudad de San Rafael, Mendoza, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado en el ejercicio 2020; 3) Revisión del Informe de Gestión de la administración 2020; 4) Aprobación de gestión de la Administración y 5) Requerimiento informativo UTEDYC; 6) Medidas a implementar para cumplir con reglamento de construcción y convivencia, 7) Postulación programa Entrenamiento Laboral Certificado, 8) Plan de tareas 2020-2021.

Boleto N°: ATM_5330056 Importe: \$ 1280
07-08-12-13-14/07/2021 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL MENDOCINA DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 28/07/2021 a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria a las 12:00 hs, en calle Cerro del Melon 1006, Las Heras, Mendoza con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea Ordinaria. 2) Consideración y aprobación de las Memorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables para el ejercicio cerrado el 31/12/2020 que se encuentran a disposición de los Asociados en la sede de la Asociación. 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31/12/2020. 4) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario de Actas.

Boleto N°: ATM_5330115 Importe: \$ 256
07-08/07/2021 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL MENDOCINA DE DERMATOLOGÍA Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 22/07/2021 a las 09:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs, en calle Tiburcio

Benegas 1456 de la Ciudad de Mendoza con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea Ordinaria. 2) Consideración y aprobación de las Memorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables para el ejercicio cerrado el 31/12/2020 que se encuentran a disposición de los Asociados en la sede de la Asociación. 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31/12/2020. 4) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario de Actas.

Boleto N°: ATM_5330315 Importe: \$ 256
07-08/07/2021 (2 Pub.)

(*)

UNIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MENDOZA. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, el Directorio de la Unión Comercial e Industrial de Mendoza convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio del 2021 a las 17.00 hs., la que se realizará de modo virtual a través de plataforma Zoom, a fin de tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea. 2. Causas por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término. 3. Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio n° 102 cerrado el 31 de diciembre del 2020. 4. Destino del Resultado arrojado por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020 5. Designación de un representante por la Asamblea para integrar la Comisión Escrutadora juntamente con los representantes designados por cada una de las listas presentadas. 6. Elección por cesación de mandatos de nueve Directores titulares por dos años, de los cuales cinco deben ser asociados institucionales y cuatro asociados activos. 7. Elección de ocho Directores suplentes por un año; de los cuales cuatro deben ser asociados institucionales y cuatro asociados activos. 8. Elección de todos los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres titulares y un suplente, por un año. 9. Proclamación de autoridades electas. La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que participen en el modo virtual indicado, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera conectado la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. n° 31). El acto eleccionario se celebrará el día y hora de la Convocatoria mediante voto secreto, salvo si resultara una sola lista oficializada en cuyo caso, se procederá sin más trámite a proclamar a los candidatos integrantes de la misma. (Art. n° 61). El plazo para la presentación de listas vence el viernes 16 de julio del 2021 a las 18 hs. y deberán ser apoyadas por no menos de doce asociados institucionales y doce asociados activos para su oficialización y difusión, y confeccionarse e integrarse en el orden establecido por el Art. n° 36. En las listas propuestas, cualquiera sea la categoría de los asociados participantes, deberá figurar bajo apercibimiento de nulidad, el nombre de la persona que representará al candidato para integrar el Directorio en caso de ser electo. (Art. n° 60). La documentación de la Asamblea, Memoria, Balance y cuadros anexos estarán también a disposición de los asociados que la quieran consultar. DANIEL L. ARIOSTO, Presidente; JORGE COLOMER, Secretario.

Boleto N°: ATM_5330748 Importe: \$ 448
07/07/2021 (1 Pub.)

GRUPO MARSAN S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio del 2021 a las 12 horas en primer convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2020. 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino. 5) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la ley general de sociedades. La asamblea General ordinaria se celebrará por medio de la plataforma "Zoom", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de

Mendoza, para el caso que sean dispuestas condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio por Autoridades Nacionales y/o normativa provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas 247, Godoy Cruz, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. O a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar.- El Directorio.

Boleto N°: ATM_5327466 Importe: \$ 1600
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTOS EL CHAÑAR SA. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 2021, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en calle Patricias Mendocinas 1221 piso 1 oficina 3, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado finalizado el 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 26 de julio de 2021 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Eduardo Cremaschi. Presidente.

Boleto N°: ATM_5327997 Importe: \$ 800
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio de 2021, a las 10:00 horas. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM -en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y mientras dicha Resolución permanezca vigente-, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la Sociedad en los términos del art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522.- NOTA: Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los

miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5327562 Importe: \$ 2320
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

CENTRO INTEGRAL NEFROLOGICO S.A. - Por resolución del Directorio, se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Perú 935 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza el 08/07/2021, a las 17:00 hs. para tratar el siguiente orden del día: a- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. b- Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Destino de Utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020. c- Tratamiento de la Gestión del Directorio. d- Designación de directores titulares y suplentes y fijación de su retribución.

Boleto N°: ATM_5322252 Importe: \$ 480
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **PORTAL DEL NEVADO S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de julio de 2021, a las 11:00 horas (primera convocatoria) y 12:00 horas (segunda convocatoria), en calle 9 de julio 1936, Ciudad, Mendoza; para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2)- Consideración del llamamiento a asamblea general ordinaria fuera del plazo del art. 234 de la LGS. 3)- Consideración y resolución sobre memoria anual del directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio) Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios a Informe del Auditor, correspondientes al 15º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2020. 4)- Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del art. 238 de la Ley 19.550) hasta el día 26 de julio de 2021 a las 17:00 hs. en la sede de la sociedad.

Boleto N°: ATM_5322602 Importe: \$ 960
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

RIVADAVIA TENIS CLUB. Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de julio de 2021, a las diez horas por medio de la plataforma digital Google Meet, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2 -. Consideración del llamado fuera de término de Asamblea. 3. Lectura y consideración. de 'la memoria, balance general, estado de resultados y anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrado al 30/06/2019 y ;30/06/2020: 4. Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva. 5. Renovación parcial de la Comisión Directiva (Art.24 y 32 del Estatuto).

Boleto N°: ATM_5323139 Importe: \$ 640
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CARTELLONE INVERSIONES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 2021, a las 10:00 horas. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza permanecerá

disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3) Ratificación de la decisión adoptada por el Directorio respecto a la aceptación de la oferta relativa a la venta de acciones de Sociedad de Administración de Bienes y Servicios S.A. ("SABYSSA") para el repago parcial del crédito intercompany de Cartellone Inversiones S.A. con José Cartellone Construcciones Civiles S.A. 4.-) Autorización a dos Directores para la suscripción de la documentación necesaria para la venta. NOTA: Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5324313 Importe: \$ 2400
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente 786979 CESAR VAIERETTI y OTROS, perforará a 180 m. diámetro 12" Morón esq. Lombardi S/ N° 40, Costa de Araujo, Lavalle. NC 1399000900690760. Uso Agrícola. Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5330860 Importe: \$ 64
07-08/07/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 787.386 Titular: BASTIAS EDUARDO DANIEL y OTRA. Tramita permiso de perforación (por sustitución de perforación, Pozo 16/282) a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en calle El Retiro S/N°; Lugar: El Cepillo; Dto. Eugenio Bustos; Dpto., San Carlos; N.C.: 1699000800648425; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5330873 Importe: \$ 96
07-08/07/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 787.107 Titular: DA SILVA VIANA; LAURI. Tramita permiso de perforación (por sustitución de perforación, Pozo 16/644) a 180 metros en 12" en su propiedad, ubicada en calle Daniel Guevara N° 1865 Esq. Calle Casas Viejas, S/N°; Dto. Chilecito; Dpto., San Carlos. N.C.: 1699000700340550; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5330956 Importe: \$ 96
07-08/07/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 787.321 Titular: DE MARCHI, ÉRICA ANDREA y OTRAS. Tramita permiso de perforación (por sustitución de perforación, Pozo 15/013) a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en calle Santa Rosa S/N°; Dto. Las Pintadas; Dpto., Tunuyán. N.C.: 15699000400180340; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5330957 Importe: \$ 96
07-08/07/2021 (2 Pub.)

Irrigación. Expte: 787375-18-2021. WALKER GUEVARA, IVAN (Fiduciario), perforará a 230m de profundidad en 12" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle "M" S/N°(a 250 m al E de calle 16), Bowen, General Alvear, MENDOZA .NC: 18-99-00-0500-425667-0000-1. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5327516 Importe: \$ 128
06-07/07/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Orlando Nicolás Feudale, Martillero, Matrícula 2751, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Mendoza, en autos N° 1019593, caratulados "SANES S.A. P/ QUIEBRA P/ INCIDENTE DE VENTA "A" (INMUEBLES)", rematará día 05 de agosto de 2021, a las 9:00 hs., subasta en sobre cerrado del LOTE 2, la que tendrá lugar en la Oficina de Subasta Judiciales (playa de estacionamiento), sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; correspondiente a la cuota parte indivisa del 42,85% de titularidad de la fallida SANES S.A. CUIT 30-63300372-2 y de los derechos y acciones posesorias que Tranagro S.A. le cedió a SANES S.A. por el 57,15% indiviso restante, sobre los inmuebles identificados como Fracción I de la Manzana 106 Lote Único, matrícula 183.252/7, superficie s/t de 78 has. 3.977,86 m2. y s/p de 82 has. 488,92 m2.; Fracción II, Manzana 107, Lote 1, matrícula 183.253/7, superficie s/t y s/p de 29 has. 1.385 m2.; Fracción II, Manzana 107, Lote 2, matrícula 183.254/7, superficie s/t y s/p de 29 has. 1.385 m2.; Fracción II, Manzana 107, Lote 3, matrícula 183.255/7, superficie s/t y s/p de 29 has. 1.385 m2.; Fracción II, Manzana 107, Lote 4, matrícula 183.256/7, superficie s/t y s/p de 29 has. 1.385 m2.; Fracción II, Manzana 110, Lote 1, matrícula 183.257/7, superficie s/t de 79 has. 5.656,61 m2. y s/p de 67 has. 9.128,16; Fracción II, Manzana 110, Lote 2, matrícula 183.258/7, superficie s/t y s/p de 28 has. 1.250 m2.; y Fracción III, Manzana 110, Lote 3, matrícula 183.291/7, superficie s/t y s/p de 28 has. 1.250 m2.; ubicados sobre las calles n° 4, 3, 2, 1, 18 y 19, en el lugar denominado Arroyo Leyes, en el distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, sin derecho de agua ni pozo y sin cultivar; en el estado material y de ocupación en que se encuentran conforme las constancias de autos y del expte. n° 1.016.998 carat. "Sanes S.A. p/ Quiebra Indirecta"; con base en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.550.000); y se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 9:00 hs. del día 03 de agosto de 2021. Los oferentes deberán acompañar el 10% DE LA BASE en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados CUIJ: 13-04744847-0 (011903-1019593) carat. "SANES S.A. P/ QUIEBRA P/ INCIDENTE DE VENTA "A" (INMUEBLES)" (n° de cuenta 9934982303; CBU: 0110606650099349823033; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70244972681), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado, con indicación exterior del enunciado LOTE 2 (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3)

posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCO MIL (\$5.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar en el acto el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos y el 3% por Impuesto a las Ganancias todo en efectivo en moneda de curso legal y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Estado de ocupación: desocupado. Mejoras: Se trata de un campo virgen sin derecho de agua ni pozo y sin cultivar, ubicado en calles 4, 3, 2, 1, 18 y 19 sin número de Colonia Los Álamos, distrito Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Dirección Provincial de Vialidad ha informado a fs. 101 que con respecto a las calles proyectadas N° 3 y 19 del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, no son jurisdicción de la D.P.V. por lo tanto no corresponde fijar línea (Art. 25, Ley 6063). Títulos, planos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos. Exhibición diariamente. Informes: Secretaría actuante, o domicilio del Martillero, French 401 de Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza. Teléfono: 0263 154476390.

C.A.D. N°: 23708 Importe: \$ 4320
07-08-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04840822-7 258828 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CIO 711 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: CIO 711. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RL DIESEL. Modelo año: 1998. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° AB09481 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8ALF244S014072 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Mendoza Jancko teofilo. Deudas: ATM debe \$ 12.946,41. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 61.880,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5328169 Importe: \$ 816
07-08-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341675-0 7349 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 013 EMG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 013 EMG. Marca: HONDA. Modelo: SDH125-46 STORM. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMIC83407364. Cuadro N° 8CHPCJF819L001448. Titular: Quiroga Lucía Mariela. Deudas: ATM debe \$ 2.653,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 79.178,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5328171 Importe: \$ 720
07-08-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO RICARDO LEYES , Martillero Mat. 2274 , REMATARA POR CUENTA Y ORDEN DEL FIDEICOMISO DE AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACION, día 24 de Julio Próximo , a las 10:00 hs , en calle Bandera de los Andes 1450 Guaymallen Mendoza, en el estado que se encuentran y en BLOQUE , bienes de rubro gastronómico (heladeras , cámaras frigoríficas , carritos supermercado etc.) los que para mayores datos se pueden consultar en la siguiente pagina web www.mendozafiduciara.com BASE DE LA SUBASTA: \$ 604.780 , de donde partirán las ofertas, ofertas mínimas de \$ 10.000 , adquirente abonara acto subasta 20% de seña y 10 % de comisión de martillero, resto al aprobarse el remate, el que queda supeditado a la aprobación por parte del Coordinador del Fideicomiso de Agencia Mendocina de Comercialización, pudiendo darse por desestimada la oferta, sin expresión de causa alguna. En dicho caso se devolverán los valores pagados en concepto de seña y comisión sin intereses ni actualización alguna. La Resolución sobre la aprobación o no de las ofertas será notificada al domicilio especial electrónico del adjudicatario (o en el domicilio legal físico) en un plazo no mayor de 20 días, posteriores al remate. El saldo del precio deberá cancelarse en el plazo de 48 hs. mediante transferencia o depósito en la cuenta que se le hará saber. Para el supuesto que el adquirente no hiciera efectivo el pago de cancelación del saldo del precio en el plazo y horario estipulados, la venta quedará sin efecto alguno de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando la seña a favor del Fideicomiso Agencia Mendocina de Comercialización y definitivamente la comisión pagada al Martillero. Los oferentes deberán presentar indefectiblemente en el acto de remate DNI, y suministrar claramente domicilio actualizado, domicilio legal, e mail y número de teléfono. No se admite la compra en comisión. Autorizará y protocolizará el acto la escribana ROMINA MARIN (Reg. 686) y/o quien esta designe. La mercadería se entregará una vez acreditado la cancelación del saldo del precio. Los gastos de traslado como así también cualquier gasto que se ocasione con el retiro de la mercadería son a cargo del comprador. La mercadería se subasta en el estado y condiciones que se encuentra Exhibición día 17/07/2021 de 10 hs a 12 hs en calle Bandera de los Andes 1450 Guaymallen. Informes martillero tel 2615080535 o página web www.mendozafiduciara.com

Boleto N°: ATM_5330121 Importe: \$ 1200
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03813650-4 253495 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 442 EFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 442 EFN. Marca: GILERA. Modelo: FU. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC1P50FMH08089434. Cuadro N° LWGXCHL4282026313. Titular: Parada Lucas Andres. Deudas: ATM debe \$ 1.041,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.847,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 15.30

a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5317408 Importe: \$ 672
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-02074920-7 251357 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO SIN DOMINIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 970 DVV. Marca: SUMO. Modelo: SG125 SUPER. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 71401520. Cuadro N° LX8PCJ0J67D000039. Titular: Olmedo Jorge Eduardo. Deudas: ATM debe \$ 4.325,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 14.771,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5317186 Importe: \$ 720
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188.028, caratulado "ALISIO S.A. C/ CACERES WALTER NELSON Y OTS. P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (29/07/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4-Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de los siguientes BIENES MUEBLES: una heladera de tres puertas marca Aurora, modelo Grant 22; y una mesa de madera con seis sillas de madera. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará DE CONTADO en el acto subasta, en efectivo o cheque certificado, el total del precio de los bienes, el 10% de comisión al Martillero y el 1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art.276 del CPCCYT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: calle Necochea 482 de ésta Ciudad, de 16 a 19 hs. Lunes, Miércoles y Viernes. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_5320426 Importe: \$ 864
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341853-2 7372 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/

TITULAR DOMINIO 385 JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 385 JXT. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMID0061993. Cuadro N° 8CXREV125ER002891. Titular: Chavarria Gladys Amanda. Deudas: ATM debe \$ 6.941,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.102,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5322219 Importe: \$ 720
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117447-4 6745 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TCS 226 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TCS 226. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Modelo año: 1989. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° K5S01277. Chasis N° 8AVZZZ15ZKR301440. Titular: Tobares Fabian Manuel. A. 831138 ATM c/Tobares Fabian M.p/AP T.G. Judicial Asco. Trib.. Deudas: ATM debe No registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 51.884,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5322247 Importe: \$ 768
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05344845-8 7531 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 231 JWD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 231 JWD. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH12A159353. Cuadro N° 8CVXCH2G0DA052617. Titular: Martinez Diaz Nicasio Lizandro. Deudas: ATM debe \$ 6.653,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 62.658,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro

Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5324325 Importe: \$ 720
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04393203-3 257125 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 030 JVD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 030 JVD. Marca: HONDA. Modelo: CG150 ESD TITAN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KC08E2D716321. Cuadro N° 8CHKC0820DP033084. Titular: Vergara Brain Nicolas. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.299,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, de San Rafael, Autos 188355 CARRICONDO, S.A. C/ CUYOMIN, S.A.S. S/ PRENDARIA, REMATARA: Fecha, horario y lugar: día TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (03/08/2021) a las ONCE (11) HORAS. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: se trata de un automotor dominio: Marca: 67 - IVECO Modelo: 450E33T Tipo: 29 - TRACTOR DE CARRETERA Mca Motor: IVECO Nro.Motor: F2BE0681*8138315 Mca Chasis: IVECO Nro Chasis: 8ATM1PNH0EX090432 Fabricación Año: 2013 Modelo Año: 2013.- Base de venta: \$ 2.446.000. Lugar de exhibición: PREVIO A LA CONFECCIÓN DE LOS EDICTOS Y/O NOTIFICACIONES, deberá el MARTILLERO, denunciar lugar, día, horario y número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado. Avda. Ballofet N° 2517- lunes miércoles y viernes, horario: 17,00 hs a 20,00 hs, celular 2604-531135. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T.- Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES. Prohibición de Compra en Comisión: art. 268 inc. I del CPCCT. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM_5326194 Importe: \$ 1200
05-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra.

Candelaria Pulenta, sito en calle Pedro Molina 517 2 Piso de Ciudad de Mendoza (C.P. 5.500) por orden del mismo, David Ruben Berbel; Martillero Público, matrícula N° 1.808, enajenador designado en autos con domicilio legal en Calle Colon N° 567 – tercer piso – oficina 4, Ciudad de Mendoza. Hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. foja: 1312 en autos N° CUIJ: 13-00004823-7((011903-7654))-caratulados: MEDINA, OSCAR FABIAN p/quiebra se ha DISPUESTO DISPONER la venta directa con trámite de mejoramiento de oferta del 50% del acoplado marca Astivia AVP, año 1987, dominio SZB-966 de propiedad del fallido (arts. 204 inc. c) y 213 LCQ). En el estado, lugar y condiciones en el que se encuentra. ACEPTAR la oferta efectuada por el Sr. José Luis Navarro, DNI: 12.402.334, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) con más impuestos y gastos por el 50% del acoplado marca Astivia AVP, año 1987, dominio SZB-966, en el estado en que se encuentra, suma que constituirá la base de venta la oferta efectuada a fs. 1296, del 50% del acoplado marca Astivia AVP, año 1987, dominio SZB-966, llamando a presentar ofertas superadoras. Se otorga el plazo de diez días hábiles a contar desde la última publicación edictal para que los interesados presenten sus ofertas mediante escrito en este expediente y a este juzgado sito en calle Pedro Molina 517 2° piso Ciudad de Mendoza. Acompañando comprobante del 10% del precio ofrecido en garantía, por medio de depósito judicial o transferencia interbancaria en Banco de la Nación Argentina -Suc. Tribunales-, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos (n° de cuenta: 9918286532; CBU: 0110606650099182865320; CUIT cuenta: 70149831310; Código Juzgado: 52073440030). Se dispone que en caso de existir oferentes, el Sr. José Luis Navarro, DNI: 12.402.334, tendrá la posibilidad de igualar la mejor oferta y ser preferido en la enajenación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% en concepto de comisión, el 4,5% por Impuesto de Sellos y 10,5% por IVA y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la venta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 ap I) y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Exhibición: previa coordinación con Enajenador (Tel. 155073371). Informes Secretaría de Juzgado o Martillero Colon 567- 3° piso – oficina 4 – Ciudad- Mendoza.-

C.A.D. N°: 23713 Importe: \$ 1392
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

GABRIEL PLACERES, Martillero Público, Matrícula N° 3.181. REMATARA el día 08 DE JULIO DE 2021 a las 10:00 Horas, orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE MAIPU, en autos N° 67.314, caratulados INVERSORA TRINIDAD S.A. c/ CLAUDIA JOVITA MERCADO p/ PRENDARIA, en oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, Ciudad Mendoza (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo. Automotor Inscripto a nombre de Mercado Claudia Jovita DNI 17.598.216. Dominio: EVS 140, Marca: FIAT, Modelo: SIENA EX TD, Año: 2005, Chasis Marca: FIAT N° 9BD17216753134800 Motor Fiat N° 176A30005220661. EMBARGO: Estos autos \$ 110.000 Inscripto el 22/04/2021. Prenda acreedor INVERSORA TRINIDAD S.A. Monto: \$ 73.050. DEUDAS: ATM \$ 32.000. El adquirente abonara en el acto de la subasta el 10% de seña, con más el 10% de comisión y el 4.5% de impuesto fiscal, saldo aprobación de la Subasta. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Queda prohibida la compra en comisión. BASE: \$ 150.000 posturas mínimas de \$ 10.000 (Art. 275 del CPCCyT). Modalidad: a Viva voz. Exhibición el día 07 de Julio de 2021 de 10:00 horas a 12:00 horas en Perito Moreno 1452, Coquimbito Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillero con domicilio sito en calle Pedro Molina 171 pb of 2, Ciudad Mendoza. Tel. 261-2004978

Boleto N°: ATM_5327467 Importe: \$ 720
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-05733669-7 caratulados: "BARROSO MIRIAM NORMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de BARROSO MIRIAM NORMA con D.N.I. N° 21.376.245; C.U.I.L. N° 27-21376245-7. V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PRIORI, GERARDO REMO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com y domicilio legal en calle Av. España N° 311, B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285164/02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23711 Importe: \$ 1920
07-08-26-27-28/07/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28 autos N°13-05716023-8 caratulados: "SOSA LAURA DELIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra SOSA LAURA DELIA, DNI: 20.525.174, CUIL N° 27-20.525.174-5 con domicilio en Los Jacaranda 944, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el

día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE FEBRERO DE 2022. 17º) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. HUGO ARMANDO AYALA DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 – CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 23727 Importe: \$ 2640
07-08-26-27-28/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27 autos N°13-05340889-8 caratulados: "PEGORIN MARCOS GABRIEL EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 02 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra a GABRIEL EMILIANO PEGORIN MARCOS, D.N.I. N° 31.284.075; C.U.I.L. N° 20-31284075-9, con domicilio en B° Teresa de los Andes, Mna. L, Casa 4, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 62, se resolvió: Mendoza, 27 de Abril de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A

INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ROIG MARIA JOSE DOMICILIO: España 1248, 6° Piso, Oficina 78, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: majoroig06@hotmail.com

C.A.D. N°: 23705 Importe: \$ 3280
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N°13-05507082-7 caratulados: "CARMONA JUAN FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARMONA JUAN FRANCISCO DNI 20.505.082 CUIL 20-20505802-6 con domicilio en calle Victor Hugo 1221, San Jose, Guaymallen, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 55, se resolvió: Mendoza, 25 de Junio de 2021. Que atento a la aceptación del cargo fuera de término por parte de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° aráfo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. DOLENGIEWICH RAUL DOMICILIO: Alem 25 - Quinto piso - Oficina N° 6 – Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL rauldolen@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23706 Importe: \$ 3200
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51 autos N°

13-05685154-7 caratulados: "FREY SILVINA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FREY, SILVINA ELIZABETH, DNI 22.536.142, CUIL 27-22536142-3 con domicilio en España 3750, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE FEBRERO DE 2022.17º) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARCELA BEATRIZ POLIMENI DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566 - CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: mbpolimeni@gmail.com

C.A.D. N°: 23707 Importe: \$ 2640
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos N°13-05731959-8 caratulados: "BARRERA SILVIA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BARRERA, SILVIA CAROLINA, DNI 27.984.077, CUIL 27-27984077-7 con domicilio en B° Belgrano, Mzna. G, casa 12, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º)Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las

solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISEIS DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ILLANES JULIO CESAR DOMICILIO: Aristóbulo del Valle 604 - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: jillanesok@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23709 Importe: \$ 2640
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15 autos N°13-05676980-8 caratulados: "GUAJARDO MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de abril de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GUAJARDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES, DNI 35.627.725, CUIL 27-35627725-8 con domicilio en Bruno Valegas 426, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOLODKI, ALFREDO MARIO

DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL alfredosolodki@gmail.com

C.A.D. N°: 23710 Importe: \$ 2640
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05744807-9 caratulados: "ORTIZ FRANCISCO NELIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ORTIZ, FRANCISCO NELIO, DNI M8.311.247, CUIL 20-08311247-7 con domicilio en Puebla 13384, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal .6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE FEBRERO DE 2022.17°) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdor. HERMAN KEVIN
DOMICILIO: 9 de julio 313 PB oficina 3
HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.
MAIL kevinherman73@hotmail.com

C.A.D. N°: 23712 Importe: \$ 2640
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.564, caratulados: "TREFFINGER KATHERINA ERIKA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a KATHERINA ERIKA TREFFINGER, con D.N.I. N° 34.610.680. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a

los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23688 Importe: \$ 1520
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUZGADO CONCURSAL, DE LA 2° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit 257, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, hace saber que en autos Expte. N° 47.387, caratulados "GERMANO SANTIAGO ALFREDO P/ CONCURSO PREVENTIVO", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. SANTIAGO ALFREDO GERMANÓ, DNI N° 10.658.189, CUIL 20-10658189-5, argentino, con domicilio real en Cabildo N° 1483 ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; intimando a los acreedores de la misma por cualquier título, para que soliciten la verificación de los créditos hasta el día SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO y por ante el Síndico CPN ALEJANDRO ZAPATA con domicilio legal en El Libertador N° 20 – 1 Piso Dpto. 2, de la Ciudad de San Rafael, Provincia Mendoza y domicilio electrónico contadorzapata@hotmail.com, con oficina abierta al público los días Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Mediante resolución de fecha 14 de Junio de 2021, se ha dispuesto: "AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... IV) Fijar el día seis de agosto del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura.... Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez ", solicitando la remisión conforme lo ordenado en el Art. 27 los edictos deben publicarse por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-Secretaría, 28 de junio de 2021- Fdo. Dr. Alberto Perez. Secretario

Boleto N°: ATM_5324659 Importe: \$ 1280
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.563, caratulados: "SEGUEL MARCELA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCELA PAOLA SEGUEL, con D.N.I. N°34.026.131 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23689 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.206, caratulados: "JOFRE GABRIEL JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a GABRIEL JOEL JOFRE, con D.N.I. N° 39.531.267. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23691 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.646, caratulados: "AVILA ANA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a ANA DEL CARMEN AVILA, con D.N.I. N° 17.925.794 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23694 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020813 caratulados " AZOR ALEXIS GASTON p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AZOR ALEXIS GASTON D.N.I N° 23.267.980, ... V. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PERITO MORENO 1939, GODOY CRUZ. MENDOZA, telef. 2615782664, mail: patsg36@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23692 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.525, caratulados: "GUTIERREZ SUSANA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a SUSANA MABEL GUTIERREZ, con D.N.I. N°17.779.842. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23695 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.652, caratulados: "PAREDES ESTELA GRISELDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ESTELA GRISELDA PAREDES, con D.N.I. N° 18.061.685. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23696 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos

N°8.656, caratulados: "BASTIAS MARCELO MARIANO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 31 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCELO MARIANO BASTIAS, con D.N.I. N° 24.969.144. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel.263-4547649. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23697 Importe: \$ 1680
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.649, caratulados: "VEGA MARIO ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIO ROBERTO VEGA, con D.N.I. N° 14.006.731. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23698 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.649, caratulados: "VEGA MARIO ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de mayo de

2021, se ha declarado la quiebra a MARIO ROBERTO VEGA, con D.N.I. N° 14.006.731. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23699 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.569, caratulados: "PAEZ JUANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a JUANA LORENA PAEZ, con D.N.I. N° 29.844.423. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23700 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.655, caratulados: "GARRO MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Mayo

de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCOS ANTONIO GARRO, con D.N.I. N° 35.356.523. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23704 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020718 caratulados " FERNANDEZ HUGO LEONARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDEZ HUGO LEONARDO D.N.I N° 40.766.078, ... V. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASTILLO OSCAR ADRIAN, días y horarios de atención son los

lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Beltran 2002, Planta Alta, Departamento 2, Godoy Cruz, Mendoza Mendoza., telef. 4977936/ 2615002613, mail:oscar@csecontable.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23701 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020806 caratulados " CAPADONA DALLAPE CARLOS IGNACIO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CAPADONA DALLAPE CARLOS IGNACIO D.N.I N° 33.438.649, ... V. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LAUCIERI, FELIPE RAMON, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE GUEMES N° 61-PISO 01-OFICINA "D"-Ciudad, Mendoza. Mendoza., telef. 261-424-4482/ 261-6520850, mail: flaucieri@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23702 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37 autos N°13-05715981-7 caratulados: "BAN ALONSO NELDA ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BAN ALONSO, NELDA ROSARIO, DNI 92.346.863, CUIL 27-92346863-9 con domicilio en Roque Sáenz Peña 9321, Puente de Hierro,

Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE FEBRERO DE 2022. 17º) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA, DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: estudiosilviaozas@gmail.com

C.A.D. N°: 23703 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020792 caratulados " IGLESIAS NATALIA SOLEDAD p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de IGLESIAS NATALIA SOLEDAD D.N.I N° 30.308.917, ...V. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico

el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RICARDO ERNESTO RIOS, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, BARRIO BOMBAL, CIUDAD, Mendoza., telef.2604671942, mail: riosricardoe@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23681 Importe: \$ 2720
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05714562-9 caratulados: "GARRO FRANCO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GARRO FRANCO JAVIER con D.N.I. N° 36.775.894; C.U.I.L. N° 20-36775894-6. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS ALBERTO AZNAR con dirección de correo electrónico: ajaznar75@gmail.com y domicilio legal en calle Espejo N° 167, Piso N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4251120/02615578318. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23683 Importe: \$ 1920
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.552, caratulados: "ESPALLA VICTOR MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 23 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a VICTOR MANUEL ESPALLA, con D.N.I. N° 24.339.797. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23685 Importe: \$ 1600
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.554, caratulados: "RIVAROLA ROMINA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ROMINA ELIZABETH RIVAROLA, con D.N.I. N° 33.648.953. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23687 Importe: \$ 1760
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05740348-3(011902-4358299) SOSA BEATRIZ SOLEDAD P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SOSA, BEATRIZ SOLEDAD DNI N°34.994.003, CUIL 27-34994003-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT;. 2) fecha presentación 01/06/21; 3) fecha de apertura: 23/06/21; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 01/10/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/10/2021 (Art. 365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 17/03/2022 a las 10:00 horas para que sea celebrada

audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. . Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_5324855 Importe: \$ 960
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.526, caratulados: "SANCHEZ EDUARDO AVELINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a EDUARDO AVELINO SANCHEZ, con D.N.I. N° 28.443.880. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23669 Importe: \$ 1760
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.593 caratulados: "CAICEDO JOSE ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE ALBERTO CAICEDO, con D.N.I. N° 12.283.160. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23670 Importe: \$ 1760
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.472, caratulados: "BARRERA JORGE ANIBAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JORGE ANIBAL BARRERA, con D.N.I. N° 29.844.406. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23671 Importe: \$ 1680
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.588, caratulados: "SOSA INES MIRTHA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a INES MIRTHA SOSA, con D.N.I. N° F.4.426.192 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23673 Importe: \$ 1760
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.318, caratulados: "GONZALEZ SILVIO ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVIO ANDRES GONZALEZ, con D.N.I. N°28.917.145. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 540, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23674 Importe: \$ 1760
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.605, caratulados: "OLGUIN ANTONIA VERNABELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a ANTONIA VERNABELA OLGUIN, con D.N.I. N° 14.006.781 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23675 Importe: \$ 1760
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.521 caratulados: "MORENO GABRIELA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIELA BEATRIZ MORENO, con D.N.I. N° 31.319.667. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23676 Importe: \$ 1680
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05735310-9 caratulados: "OLIVERA CARLOS SERGIO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLIVERA CARLOS SERGIO con D.N.I. N° 10.503.991; C.U.I.L. N° 20-10503991-5. V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 461, PB, OF. N° 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23679 Importe: \$ 1920
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael-Mza. Autos n° 47.391 "GATICA NATALIA SOLEDAD P/ CONCURSO PREVENTIVO" 08/06/2021: Fecha de presentación. 17/06/2021: Ordenase la apertura de concurso del Sr. NATALIA SOLEDAD GATICA D.N.I. 29.267.888. Fechas fijadas: 13/08/2021 Presentación verificación. Síndico (art. 14 inc. 3), hasta 30/08/2021 revisión de legajos (art. 34). Síndico: Cdra. ADRIANA MARIA CAGNOLO, D.N.I. N°.: 16.964.942, con domicilio legal en Paula A. de Sarmiento N° 241, de ciudad días de atención al público fijados: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. mail: adrianacagnolo1964@gmail.com- Fdo: Mariela Selvaggio – Juez.

C.A.D. N°: 23680 Importe: \$ 560
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N°13-05731228-3 caratulados: "JOFRE IGNACIO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JOFRÉ, IGNACIO MAXIMILIANO, DNI 38.473.441, CUIL 20-38473441-4 con domicilio en B° La Esperanza II, Mzna. I, casa 09, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL

estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 23682 Importe: \$ 2560
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17 autos N°13-05722635-2 caratulados: "ADARME JONATAN MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ADARME, JONATAN MATIAS DNI 35.553.393, CUIL 20-35553393-0 con domicilio en B° La Estanzuela, Mzna. 18, casa 19, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. MAURICIO JUAN BENVENUTTI DOMICILIO: SAN JUAN 761 PISO 1 DE LA CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL mauriciobvenuti@hotmail.com

C.A.D. N°: 23686 Importe: \$ 2720
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concurales, San Rafael-Mza. Autos n° 47.391 "GATICA NATALIA SOLEDAD P/ CONCURSO PREVENTIVO" 08/06/2021: Fecha de presentación. 17/06/2021: Ordenase la apertura de concurso del Sr. NATALIA SOLEDAD GATICA D.N.I. 29.267.888. Fechas fijadas: 13/08/2021 Presentación verificación. Síndico (art. 14 inc. 3), hasta 30/08/2021 revisión de legajos (art. 34). Síndico: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO, D.N.I. N°.: 16.964.942, con domicilio legal en Paula A. de Sarmiento N° 241, de ciudad días de atención al público fijados: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. mail: adrianacagnolo1964@gmail.com- Fdo: Mariela Selvaggio – Juez.

Boleto N°: ATM_5322587 Importe: \$ 560

01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO 1º circunscripción, autos nº 13-05730919(012053-309252), caratulados SANJURJO GUILLERMINA CONTRA ROELAS MERCEDES-RODRÍGUEZ MÓNICA MERCEDES Y OTS. P PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de titularidad de BERNARDINO RODRÍGUEZ ESTEVEZ, ubicado en en calle Blas Parera 207, esquina calle José Lopez Rivas, del distrito de General Gutierrez, departamento de Maipú anotado en la Dirección de Registros Públicos con N° de inscripción 3º entrada, N°343, Tomo N° 78, fs. 583 de Maipú, CON fecha 07-08-1970, conforme decreto del día 18 de Mayo de 2021 RESUELVO: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle José López Rivas N° 495, esquina Blas Parera N° 207, Gutierrez, Maipú, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_5327411 Importe: \$ 800
07-27-30/07 04-09/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en autos N° 50123, caratulados "MACCARI DELIA DELINDA Y AMANDA ARGENTINA AMADO Y GOBIERNO DE LA PROV. DE MENDOZA S/ Prescripción adquisitiva" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta una superficie total de 9.556,34 m2, inscrita como 2º inscripción n°6214 T 43 de Junin con frente a calle Benegas esq. Carril Centro, Algarrobo Grande, Junin, Mndoza, fs. que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo de fs. 218 que expresa:"Gral. San Martín, Mza., 08 de mayo de 2.009. Por recibido. Agréguese y téngase presente. De la demanda de fs. 208/210, TRASLADO a AMANDA ARGENTINA AMADO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por DIEZ DIAS, a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 168, 74,75 , 210 inc. 3º, 212 y 21 C.P.C.). Cumplido ello, DÉSE INTERVENCIÓN A FISCALIA DE ESTADO. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DÍAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. Cumplido ello, dése intervención al Defensor Oficial y al Agente Fiscal. Cítase a Municipalidad de Junin (arts. 24 ley 14.159 y 214 C.P.C.). Comuníquese la promoción de la demanda al Registro de la Propiedad al solo efecto de publicidad noticia (Técnico registral N°5) NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: Dr. Jorge Alfredo LIOY. - Juez".

Boleto N°: ATM_5328762 Importe: \$ 2720
07-27-30/07 04-09-12-17-20-25-30/08/2021 (10 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2 NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS EN AUTOS nº 261675 caratulados "BARALDO MARIANO C/ SUCEORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" resolvió "Mendoza, 04 de Marzo de 2020. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya usucapión reclama el actor sito en calle mitre de Chacras de Coria inscripto en el asiento 15681, fs 481. T° 49 "A" con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros ochenta y ocho dm. Limita al norte con Manuel Cuitiño en 30,50 m al sur con calle mitre en 18.80 mt y Elias Elaskar en 1,20 mt al este con Elias Elaskar

en 47,40 mt y al oeste con S. olivano en 49 m. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU Juez

Boleto N°: ATM_5325667 Importe: \$ 2080
02-07-27-30/07 04-09-12-18-23-26/08/2021 (10 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción, sito en calle Paso de los Andes 555 de General Alvear, Mendoza, en autos n° 40.651, caratulados "Gómez Marcelo Oscar y otros c/ Sociedad Anónima Colonia Real de Padre p/ Prescripción Adquisitiva", HACE SABER a terceros posibles interesados la INICIACIÓN DEL PESENTE PROCESO sobre el inmueble objeto de autos ubicado en calle Chaco 75, distrito Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; superficie de 1776 metros cuadrados, siendo sus linderos y medidas: al norte, en 30 metros con calle Neuquén; al sur, en 30 metros con Sociedad Anónima Colonia Real del Padre; al este, en 59,20 metros con Julián Ontiveros; y al oeste en 59,29 metros con calle Chaco; asentado en el Registro de la propiedad Raíz de la provincia de Mendoza, en la matrícula 73740/17, asiento A-1, a nombre de Sociedad Anónima Colonia Real del Padre.

Boleto N°: ATM_5327472 Importe: \$ 720
05-07-26-28-30/07/2021 (5 Pub.)

Decimo Segundo Juzgado en lo Civil Comercial y de Minas Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° CUIJ: 13-05035033-3 ((012012 - 255793)) carat. "MASSO JOSE TEODORO C/ SOTO JOSE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle El Carmen esquina Nuñez del Distrito de Costa de Araujo Departamento de Lavelle Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Francisco Soto DNI Nro. 3.320.866, inscripto al asiento Nro. 8088 fs. 318 tomo 37 de Lavelle, de fecha 19/04/1956, matricula Nro. 443083 de fecha 01/03/2017 constante de una superficie total según título de 7 hectáreas 5000, 22 metros cuadrados y según plano de 7 hectáreas 4.867,80 metros cuadrados, con los siguientes límites y medidas, Norte: Francisco Humberto Romero NC 616911 en 148,41 mts; calle El Carmen en 148,41 mts; Este: con Luis Colombi NC 580880 en 505,03 mts.; Oeste: calle Nuñez en 504,62 mts. Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1200-580860-0000-6, padrón municipal no tiene, padrón Rentas Nro. 13-01.233-1 El resolutive de fs. 50: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2020 ... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley ..." Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez Civil. -

Boleto N°: ATM_5324069 Importe: \$ 1200
01-05-07-26-28/07/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO SEGUNDO, AUTOS N° 267.949, CARATULADOS "FABRE ALEJANDRO OSVALDO Y ZANICHELLI NELIDA MERCEDES C/ PALUMBO ALBERTO EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO CALLE SARMIETNO N° 1928/1959 DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, INSCRIPTO EN MATRÍCULA 121.157/5 SIRCO 0500538223, A FS. 9 EL TRIBUNAL RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: "MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2020. TÉNGASE FABRE ALAEJANDRO OSVALDO Y ZANEICHELLI NÉLIDA MERCEDES POR PRESENTADOS, PARTE Y DOMICILIADOS EN EL CARÁCTER INVOCADO A MÉRITO DEL PODER ESPECIAL QUE EN SOPORTE DIGITAL SE ACOMPAÑA. TÉNGASE PRESENTE LA MATRÍCULA ACOMPAÑADA DE LA DEMANDA INSTAURADA, TRASLADO AL DEMANDADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 21, 74, 209 Y CONC. CPCCYT). DÉSE INTERVENCIÓN A FISCALÍA DE ESTADO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS A FIN DE QUE INFORME SI EXISTE INTERÉS FISCAL EN EL BIEN A USUCAPIR. CÍTESE A LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS A FIN DE QUE INFORME SI

EXISTE INTERÉS MUNICIPAL EN EL BIEN A USUCAPIR. HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO CALLE SARMIENTO N°1928/1959 DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, INSCRIPTO EN MATRÍCULA 121.17/5 SIRC 0500538223 LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y LOS ANDES. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO PRECEDENTE DÉSE INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO CIVIL QUE CORRESPONDA PARA QUE EJERZA LA DEFENSA DE LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS. NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE LA PROMOCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, AL SOLO EFECTO DE LA ANOTACIÓN DE LITIS PREVISTA POR EL ART. 1905 DEL C.C.Y.C.N. Y ART. 209 INC. C) DEL C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. ASIMISMO HÁGASE SABER A LA PARTE ACTORA QUE DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL INMUEBLE UN CARTEL CON UN TAMAÑO DE LETRA NO INFERIOR A 7 CM Y QUE DEBERÁ MANTENERSE DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO, INDICANDO EL NÚMERO Y CARÁTULA DEL EXPEDIENTE, JUZGADO DE RADICACIÓN, NOMBRE DEL PRETENDIENTE, TITULAR REGISTRAL Y SUPERFICIE PRETENDIDA. TAL CIRCUNSTANCIA DEBERÁ SER ACREDITADA MEDIANTE FOTOGRAFÍAS CERTIFICADAS POR ESCRIBANO PÚBLICO O CONSTATAción DE OFICIAL DE JUSTICIA, TODO DE CONFORMIDAD A LO NORMADO POR EL ART. 209 INC. D) DEL CPCCYT. DR. CARLOS DALLA MORA . JUEZ”

Boleto N°: ATM_5310942 Importe: \$ 2080
29/06 01-05-07-26/07/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65799 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 525-JOZ P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 525-JOZ, CORREA LUCIO DAVID, D.N.I. N°34083841, demandado, con domicilio en BARRIO ANTARTIDA ARGENTINA M: Q C: 25, LUZURIAGA, MAIPÚ C.P. 5513y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 DE AGOSTO de 2.020.I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 525 – JOZ, CORREA LUCIO DAVID para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5314275 Importe: \$ 304
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 66173 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO SMT-910 P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio SMT-910, BARRIONUEVO PEDRO ENRIQUE, D.N.I. N° 8146101, demandado, con domicilio en CALLE GUEVARA S/N, CHIVICOY SAN MARTIN C.P. 5570 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 DE JULIO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo SMT– 910, BARRIONUEVO PEDRO ENRIQUE para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a

fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5317337 Importe: \$ 288
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, jueves 17 de junio de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. Expte N° A-EE-4486-2021 - continuidad del Expte N° 9257-IO-2020.- La Municipalidad de Guaymallén comunica a la SRA. PEREZ EDIT INES y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 9781, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826/12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y Promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío, ubicado en Calle Tomas Godoy Cruz N° 134 del Distrito San José - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un termino de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. C.H.M./NGM Marcelino Iglesias Intendente, Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5328708 Importe: \$ 624
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Jueza Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Mendoza, Autos N° 10.130 "RODRIGUEZ CORDOBA FLAVIA MARIA C/ SANTA CECILIA DE CUYO S A Y ARAGON ZUÑIGA CRISTIAN JAVIER P/ MONIT", NOTIFICA al Sr. ARAGON ZUÑIGA CRISTIAN JAVIER D.N.I 31.855.046, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 10: "Mendoza, 14 de mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por RODRIGUEZ CORDOBA FLAVIA MARIA y en consecuencia condenar al accionado SANTA CECILIA DE CUYO S.A. Y ARAGON ZUÑIGA CRISTIAN JAVIER .al pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), con más la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES, mas IVA en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO

APERCEBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Mauricio Barressi Bertarini. en la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) más IVA caso de corresponder, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).garantizando las medidas de distanciamiento social, de conformidad con las Acordadas números 29.532 y 29.540 y cc. y su protocolo de actuación. VIII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. IX.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. X.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio denunciado de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO Juez. Y fs. 37: "Mendoza, 14 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos. III. Declarar que ARAGON ZUÑIGA CRISTIAN JAVIER D.N.I N° 31.855.046 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 10 en la forma prescripta por el Art 69 del CPCCyT, en el boletín oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art 72, inc IV del CPCCyT. IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art 75, último párrafo del CPCCyT).CÓPIESE, REGRISTRESE Y NOTIFIQUESE.- OMÍTASE DE LISTA. Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_5328766 Importe: \$ 2016
07-27-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Dr. FERNANDO AVECILLA, Juez del Octavo Juzgado de Paz de la Primera circunscripción judicial de Mendoza, en autos N°258.464 "GODOY JORGE OMAR C/ GILYAM FRANCO NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. PABLO ALBERTO SOSA DELPIR D.N.I N°37.737.530, en su carácter de demandado, el traslado de la demanda por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. El Juzgado proveyó: "Mendoza 21 de mayo de 2021... Declarar como de ignorado domicilio al demandado PABLO ALBERTO SOSA DELPIR, D.N.I N°37.737.530. Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). Fdo.-.- SMW/DMCC"... "Fojas 24, Mendoza 16 de mayo de 2019. Por ratificado.- Proveyendo la demanda: Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 160 DEL CPCCT.). NOTIFIQUESE.- Fdo.- DDY. DR. DOLORES AMELIA YAMIN.-Secretario."

Boleto N°: ATM_5328798 Importe: \$ 624
07-13-16/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero de la Ciudad de Mendoza, en Autos N° 257.506 caratulados: "CHAHER DANIEL ROGELIO C/ DEPETRIS PATRCIA VICTORIA P/CAMBIARIA", notifica a la Sra. DEPETRIS PATRICIA VICTORIA de ignorado domicilio que a fs. 15/16 de autos el Tribunal dictó

la resolución que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 29 de Noviembre de 2018. ... RESUELVO: I - Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Agréguese la documentación acompañada; resérvense los originales en Caja de Seguridad del Juzgado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente las gabelas judiciales oblatas, agréguese. Por cumplido el previo de autos. II - Hacer lugar a la demanda instada por CHAHER DANIEL ROGELIO contra DEPETRIS PATRICIA VICTORIA, ordenando en consecuencia mandar seguir adelante la ejecución y prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga integro pago del capital reclamado o sea la suma de SUMA DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS (U\$S 600,00), o su equivalente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago; con más la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS VEINTE (U\$S 420,00); presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales, costos y costas del juicio.- III - A falta de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad de la parte demandada que sean susceptibles de tal medida, que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL VEINTE (U\$S 1020,00) o su equivalente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago, fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234 ap. II del C.P.C.C. y T.) IV – Imponer las costas a la parte demandada, por resultar vencida, (arts. 35 y 36 del C.P.C.) V – Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. VI - Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DIAS contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico y dar cumplimiento a la sentencia monitoria depositando las sumas indicadas precedentemente en una cuenta judicial a nombre de estos autos, o bien oponerse a ella deduciendo las excepciones previstas por la normativa vigente que considere pertinente, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 y 236 del CPC).- CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. OMITASE DE LISTA. FDO. DRA VALERIA ELENA ANTÚN. Juez.” Asimismo se notifica que a fs. 49 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 20 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que DEPETRIS PATRICIA VICTORIA, D.N.I. N° 14.858.124 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCC y T). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. VALERIA ELENA, ANTÚN. Juez.”

Boleto N°: ATM_5328174 Importe: \$ 496
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 47055/2019, caratulados: “B.N.A. C/ PERALTA, JUAN PABLO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. PERALTA JUAN PABLO D.N.I. 32.169.576, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 26 de noviembre de 2019 Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, PERALTA JUAN PABLO, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditaré justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE”, y, “Mendoza, 06 mayo de 2021 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.) Firma: Dr. Pablo Oscar Quiros. Juez Federal”.

Boleto N°: ATM_5328180 Importe: \$ 256
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. RUBIO CLAUDIA GABRIELA, DNI 18.558.769, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo

07-12-14-16-19/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Tribunal Gestión Judicial Asociada 4, AUTOS N° 401.284, "PEÑALOZA, TERESA GLADYS C/ OROZCO, DANIEL ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" ordena notificar demanda a DANIEL ALBERTO OROZCO (DEMANDADO) según lo resuelto por decreto de fs. 111 que dice: "Mendoza, 05 de Marzo de 2021. VISTOS: ... ;CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. DANIEL ALBERTO OROZCO, D.N.I. 22.303.716 como persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO (digitalmente), Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza y página Web del Poder Judicial por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III - Oportunamente dese la i n t e r v e n c i ó n que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. MO Firmado: DR. ALICIA G. BOROMEI. Jueza". Y a fs. 17 resolvió: "Mendoza, 04 de septiembre de 2018. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de ratificación acompañada. Por constituido el domicilio real y domicilio legal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda ordinaria interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía a SEGURO METAL COOPERATIVA LIMITADA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal e electrónico dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil y Art., 118 d la ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Oficiése a la UNIDAD FISCAL CORRECCIONAL, a fin de que remita las actuaciones N° P-62.072/16 "F. P/Av. Lesiones Culposas" denunciadas a fs. 13 vta. a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preliminar, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la Audiencia fijada. OFICIESE. Oficiése a la Unidad de Resoluciones Viales Norte de Gran Mendoza a efectos que remita las actuaciones N° 2252/168.- Oficiése a Sanidad Policial y a la Obra Social del Personal de Televisión a fin de que remitan HISTORIA CLÍNICA original y/o copia certificada pertenecientes a la actora, Sra. Teresa Gladys Peñaloza D.N.I. N° 20.168.727, atendida en fecha 18 de mayo del año 2.016 y días siguientes.- Oficiése al Registro de la Propiedad Automotor a fin tenga bien en informar respecto de la titularidad del rodado Dominio RJK-933 para fecha 18 de mayo del año 2.016.- Sin perjuicio de la admisibilidad de la prueba ofrecida, HAGASE SABER a los Sres. Abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el Art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T.-Ley 9.001, a los efectos de tramitar la prueba INFORMATIVA ofrecida.- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados.- (Art. 22 y 34 CPC)MO. Fdo: Dra. Alicia BOROMEI – Juez"

Boleto N°: ATM_5328188 Importe: \$ 1680

07-27-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez de la Primer Gestión Judicial Asociada de Paz de esta primera circunscripción judicial notifica a, los siguientes decretos y resoluciones, en Autos N° 6311 FARINA ALICIA GABRIELA Y FARINA CARLOS

ROBERTO C/ CRUZ LEIVA FRANCO GABRIEL Y LA CAJA S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" A fs. 44 se resolvió: Mendoza, 28 de Abril de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 41 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SR. FRANCO GABRIEL CRUZ LEIVA es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 13 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- A lo demás solicitado. OPORTUNAMENTE.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. LINA ELENA PASERO Juez. Mendoza, 19 de Febrero de 2020 ... "De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- DRA. LINA ELENA PASERO Juez"

Boleto N°: ATM_5328206 Importe: \$ 672
07-27-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal G.J.A. N° 2. en Autos N° 264191 "MARTINEZ RAMON SADO CONTRA BONFANTI WILLIAN ANGELA CATALINA - BONFANTI WILLIAN MIGUEL - BONFANTI WILLIAN IDA - BONFANTI WILLIAN ATILIO Y BONFANTI WILLIAN CELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a: BONFANTI WILLIAN ANGELA CATALINA - BONFANTI WILLIAN MIGUEL - BONFANTI WILLIAN IDA - BONFANTI WILLIAN ATILIO Y BONFANTI WILLIAN CELIA respecto del inmueble inscripto a su nombre al ASIENTO 5507, fs.297, Tomo 84C , Departamento de Guaymallén, Padron inmobiliario N° 54-08111-2, ubicado en calle Patricias Mendocinas 1805 San Jose, Guaymallén, lo que el Juzgado a fs. 88 proveyó: "Mendoza, 29 de marzo de 2020. ... declarar de ignorado domicilio a los Sres. Angela Catalina William Bonfanti, Miguel William Bonfanti, Ida William Bonfanti, Atilio William Bonfanti y Celia William Bonfanti.- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 88, con transcripción de dicho decreto...Fdo. Dra. Cecilia Landaburu, Juez Subrogante" ... "Mendoza, 29 de julio de 2019. ...De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).... Fdo: Dra. Rosana Moretti, Juez"

Boleto N°: ATM_5328209 Importe: \$ 576
07-27-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION DE PAZ N 1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, sito en San Martin 322 planta baja, Ciudad Mendoza. en los autos N 7125 (CUIJ: 13-05318282-2((011851-7125)) caratulados ALEJANDRINO PABLO DANIEL C/ ADARO RICARDO CESAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. HACE SABER A ADARO RICARDO CESAR DNI 23.180.419 DE IGNORADO DOMICILIO. QUE A FS 60 EL JUZGADO PROVEYO: Mendoza, 10 de Junio de 2021....RESUELVO: 1) Declarar que RICARDO CESAR ADARO es de ignorado domicilio. 2-) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 19 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. ANTUN. -Y a fs 19 EL JUZGADO PROVEYO Mendoza, 23 de Junio de 2020 De la demanda de conocimiento interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca. responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- FDO: Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ Secretario.

Boleto N°: ATM_5329866 Importe: \$ 624

07-27-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 001783/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415446 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MATÍAS NAHUEL ZABALA ÁLVAREZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1405 de fecha 18 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1405 EXPEDIENTE N°: 2021-001783/F1-GC Godoy Cruz, 18 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001783-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415446 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 08 de Agosto de 2020 a las 23:04 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 740 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 415446 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MATÍAS NAHUEL ZABALA ÁLVAREZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a MATÍAS NAHUEL ZABALA ÁLVAREZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MATÍAS NAHUEL ZABALA ÁLVAREZ, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5328221 Importe: \$ 1296

07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. 3596-D-2015-00112-E-0-5 caratulado "Acta C 1850 Robledo Roque Humberto". Se NOTIFICA a "ROBLEDO ROQUE HUMBERTO", CUIT 20-17119560-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 7 de abril de 2021 RESOLUCION N° 76-3596/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - DEJAR SIN EFECTO la imputación referida a la no exhibición de la Habilitación Municipal. ARTICULO 2° - IMPONER a la firma "ROBLEDO ROQUE HUMBERTO", CUIT 20-17119560-9, con nombre de fantasía "Seguridad Global" con domicilio en calle Venezuela N° 284, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 12.740,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación a los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019, a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de esta Dirección de Defensa del Consumidor y al artículo 44° bis de la Ley 5547. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 5547, correspondiente al Código Tax 017- 925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 5° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del

infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente deberá ser enviado al correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/20.18). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 10º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. Nº 3766-D-2016-00112-E-0-8, caratulado “Acta C 715 Sandwich y Ensalada SA” Se NOTIFICA a “SANDWICH Y ENSALADAS S.A. EN FORMACION”, CUIT 30-71519388-0 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de abril de 2021 RESOLUCION Nº 74-3766/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “SANDWICH Y ENSALADAS S.A. EN FORMACION”, CUIT 30-71519388-0, nombre de fantasía “Subway”, con domicilio en calle Av. Champagnat y Dr. Leloir (Lomas Plaza Comercial -local 26-27), Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley Nº 8.750, por violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la en la Cuenta Ley Nº 8750, correspondiente a la Cuenta Nº 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente debe ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de la boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor..

S/Cargo
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 3539-D-2015-00112-E-0-5, caratulado "Acta C 1838 Afin SRL" Se NOTIFICA a ""AFIN S.R.L", CUIT 30-70968474-0 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de abril de 2021 RESOLUCION N° 122-3539/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma contra "AFIN S.R.L", CUIT 30-70968474-0, con nombre de fantasía "Grido Helados", y domicilio comercial en calle Las Heras N° 190, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida JOSÉ JERONIMO VELIZ, DNI: M6.902.017 Expediente número 55032/21 de oficina Fiscal N°08 y legajo 337/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 04/06/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
07-08-12-13-14/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DURAN LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211546

Boleto N°: ATM_5323380 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JAUVEN FRANCISCO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211545

Boleto N°: ATM_5323391 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de EDUARDO HORACIO CROSTA NEME, DNI N° 12.187.729, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-131-04462/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5322512 Importe: \$ 320
05-07-12-13-15/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUQUE JORGE RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211547

Boleto N°: ATM_5322566 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUPOUX HECTOR DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211548

Boleto N°: ATM_5322670 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAUNES MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211549

Boleto N°: ATM_5322675 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAJUL YOLANDA ALBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211550

Boleto N°: ATM_5323500 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO ALBERTO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211551

Boleto N°: ATM_5322684 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRIGO ANTONIO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211552

Boleto N°: ATM_5323045 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA LUIS BENITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211555

Boleto N°: ATM_5324060 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de PEDRO ESTEBAN MARINO, DNI N° 8.149.265, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-132-03279/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5324119 Importe: \$ 320
05-07-12-13-15/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLEDANO CARLOS DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211553

Boleto N°: ATM_5324134 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPOSITO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211554

Boleto N°: ATM_5324147 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RUGGERO LUIS EXPEDITO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211556

Boleto N°: ATM_5324152 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GOMEZ MARTHA LEONOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211557

Boleto N°: ATM_5324156 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA ROSALBA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211561

Boleto N°: ATM_5324315 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA EVA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211558

Boleto N°: ATM_5324321 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO FELIPE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211559

Boleto N°: ATM_5324322 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SOTO SILVIA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211564.

Boleto N°: ATM_5325559 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SANCHEZ DOMINGO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211565

Boleto N°: ATM_5325618 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAMAGRANDE OSVALDO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211566

Boleto N°: ATM_5325653 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211567

Boleto N°: ATM_5324844 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COUTO RICARDO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211568

Boleto N°: ATM_5325036 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LEMOLE MARIA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211569

Boleto N°: ATM_5325042 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SANCHEZ AURELIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211571.

Boleto N°: ATM_5327297 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de HUERTAS CLAUDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211560

Boleto N°: ATM_5326719 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de HEREDIA RAMON DUILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211572

Boleto N°: ATM_5326750 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CORZO FELIPE SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211562

Boleto N°: ATM_5327361 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MESA JULIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211563

Boleto N°: ATM_5326783 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VERGARA RICARDO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211570

Boleto N°: ATM_5327378 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-001148/F1-GC, caratulado: "PLANILLA LOTE N°256-FALTA DE LIMPIEZA-PM486 "; EMPLAZA al Sr COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS, titular del padrón Municipal N° 48675 para que en el plazo de treinta DÍAS (30) corridos proceda a la limpieza de lote baldío ubicado en calle: CALLAO Nro: 851 Piso: - Depto: - Barrio: AMAM Manzana: A Casa/Lote: 15 - CP: 5501 Localidad: CIUDAD Departamento: GODOY CRUZ Provincia: MENDOZA. Fdo YAMEL ASES DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 18 de junio de 2021.-

Boleto N°: ATM_5326893 Importe: \$ 240
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL 3º JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° 252.021 CARATULADOS "OROZCO, ROBERTO ARMANDO Y OTS. C/ SCELZI, HUGO HERNÁN P/ CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y PRENDAS" notifica la presente resolución: Mendoza, 07 de Abril de 2.021. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Ordenar la CANCELACION DE LA HIPOTECA anotada en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento B-12 de la Matricula N° 47.502 del folio real, de los pagarés hipotecarios librados como consecuencia de la misma. 2) Notifíquese la presente resolución mediante publicación edictal durante quince días en Diario Los Andes y Boletín Oficial. 3) PREVIO a la publicación dispuesta precedentemente, e intertanto perduren los efectos de la misma, deberá la parte actora, rendir fianza a satisfacción del tribunal. 4) Vencido el plazo dispuesto en el dispositivo 2º y firme la presente resolución, pasen las presentes actuaciones mediante oficio de estilo a la Dirección de Registro y Archivo Judicial de la Provincia con la documentación pertinente a los efectos de la cancelación ordenada en el apartado anterior. 5) Imponer las costas en el orden causado (art. 36 inc. V del C.P.C.). 6) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Fernando Javier Gil Posleman y Federico J. Gil Posleman en la suma conjunta de Pesos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$85.683) y de la Dra. María Soledad Scelzi en la suma de Pesos veintiocho mil quinientos sesenta y uno (\$28.561) (art. 10 de la ley 9131, art. 1255 del CCCN y art. 33 del CPCCT) (art. 10 de la ley 3641) 7) ...NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez

Boleto N°: ATM_5328589 Importe: \$ 4080
06-07-08-26-27-28-29-30/07 02-03-04-05-06-09-10/08/2021 (15 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 46618/2019 caratulados; "BNA C/ MENDOZA ANDRES

NORBERTO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. ANDRES NORBERTO MENDOZA, D.N.I. N° 26.128.625, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: “Mendoza, 26 de noviembre de 2019 Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, MENDOZA ANDRES NORBERTO, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00hs. a 13:00hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. ar - FDO. DR. JUAN CARLOS NACUL - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE”. En autos se dictó el siguiente proveído: “Mendoza, 4 de junio de 2021 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.)- Fdo. por: Dra. GABRIELA A. PONS RIILI – Secretaria Juzgado federal N° 2 - FDO. Por: Dra. SUSANA BEATRIZ PRAVATA - JUEZA FEDERAL SUBROGANTE”.

Boleto N°: ATM_5328624 Importe: \$ 576
06-07/07/2021 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 2906/2016 caratulados: “B.N.A. C/ GOMEZ, LAURA MARIELA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a GOMEZ LAURA MARIELA D.N.I. 27.449.623, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 6 de julio de 2020. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes, emplazando a la demandada Señora Laura Mariela GOMEZ, D.N.I. 27.449.623, para que en el plazo establecido a fs. 25, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado por: MARCELO FABIÁN GARNICA, Juez Federal Subrogante”.- “Mendoza, 21 de abril de 2016. Por cumplido el previo de fs. 20. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. Atento la parte actora, declárase la competencia del Tribunal para entender en la presente causa y la procedencia del fuero federal. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrasele traslado por el término de Quince (15) días, (arts. 338, 340 y ccctes. del C.P.C.C.N.). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse a contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccctes. del Código citado). Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 1° del C.P.C.C.N.). Firmado por: OLGA ARRABAL DE CANALS, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA”.

Boleto N°: ATM_5328638 Importe: \$ 544
06-07/07/2021 (2 Pub.)

Obra Social de Empleados Públicos OSEP, Hospital El Carmen, sito en calle Joaquin V. Gonzalez 245 Godoy Cruz Mendoza, Teléfono: 4429100, cita en un plazo de cinco (5) días hábiles a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de la afiliada LITRICO MIRTHA NIDIA DNI N.º 3.053.610 Ficha N.º 237007, con fecha de ingreso al Hospital El Carmen el día 31/05/2021 a las 17:54 horas y fallecida el día 01/06/2021 a las 22:20 horas, de quien se pretende el traslado desde el Hospital mencionado al Cementerio de la Capital de la provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
06-07-08-12/07/2021 (4 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ MARTA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211489

Boleto N°: ATM_5313460 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ VEDA VERIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211526

Boleto N°: ATM_5319655 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARLOTTA MARIA JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211527

Boleto N°: ATM_5319662 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA FRANCISCO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211528

Boleto N°: ATM_5320342 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COMES DANIEL FRANCISCO LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211529

Boleto N°: ATM_5320364 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUAYAMA CAYETANO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211530

Boleto N°: ATM_5321366 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ LUIS ADRIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211531

Boleto N°: ATM_5321388 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS TALQUENCA HUGO NELSON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211532

Boleto N°: ATM_5320471 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVARES IRMA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211533

Boleto N°: ATM_5321467 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CORZO CESAR FAUSTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211534

Boleto N°: ATM_5321525 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALASSO CRISTIAN DAMIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211535

Boleto N°: ATM_5320693 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLARIZA MARIA ERCILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211536

Boleto N°: ATM_5321538 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHACON HILARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211538

Boleto N°: ATM_5321572 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRAMONTINA NONICA SARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211540

Boleto N°: ATM_5322223 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEDROZA ELBA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211542

Boleto N°: ATM_5322261 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTENEGRO MARIO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211543

Boleto N°: ATM_5323365 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SORRENTINO MARTA CONSUELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211544

Boleto N°: ATM_5323374 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTANE ELENA LUCINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211541

Boleto N°: ATM_5324080 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N°: 409132 caratulados: FUENTES ROMINA ELENA DEL CARMEN C/ DUMIT ANTONIO ABRAHAM P/ ESCRITURACIÓN, notifica a DUMIT ANTONIO ABRAHAM el que a fs. 38 se resolvió: Mendoza, 21 de Mayo de 2021. CONSIDERANDO - RESUELVO. I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. ANOTNIO ABRRAHAM DUMIT DNI desconocido, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, ordenar notificar el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado, dese vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 in fine del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ - Juez. A fs 13: Mendoza, 20 de Abril de 2021 De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ - Juez.-

Boleto N°: ATM_5318983 Importe: \$ 672
29/06 02-07/07/2021 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Segundo Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 267.152 caratulados: "QUIROGA GUILLERMO EZEQUIEL C/ FERREIRA PABLO HERNAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" se le NOTIFICA al Sr. PABLO HERNÁN FERREIRA, DNI 26.163.410 (DEMANDADO) de ignorado domicilio el siguiente resolutive de fojas 47 "MENDOZA, 11 de Marzo de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar, al sólo y único efecto del trámite del presente juicio, que el SR. PABLO HERNÁN FERREIRA, DNI 26.163.410, es persona de ignorado domicilio real. II. Disponer, en consecuencia, se notifique a PABLO HERNÁN FERREIRA mediante publicación de edictos el decreto de fs. 17, 20, y el presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO". III. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. CÓPIESE. PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. DR. CARLOS DALLA MORA. Juez" Asimismo a fs. 17 el juzgado proveyó: "Mendoza, 08 de Junio de 2.020. Téngase a Guillermo Ezequiel Quiroga por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada y citada en garantía RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118 de la Ley 17.418). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA. Juez"

Boleto N°: ATM_5321320 Importe: \$ 816
29/06 02-07/07/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 263.730 caratulados: "LLANOS RAMON EZEQUIEL Y DE CRISTOBAL MARIA JOSE C/ SANTIVAÑEZ OSVALDO OMAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"; se notifique al Sr. OSVALDO OMAR SANTIVAÑEZ DNI N° 24.058.666, demandado, el siguiente decreto de fs. 129: " Mendoza Mendoza, 11 de Mayo de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO: "RESUELVO: I- Declarar al Sr. OSVALDO OMAR SANTIVAÑEZ DNI N° 24.058.666 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE Fdo: Juan Darío Penise. Juez"

Asimismo a fs. 101 decreto "Mendoza, 30 de Octubre de 2020.... Téngase presente el desistimiento del proceso formulado en relación a MARIEZCURRENA S.A, (art. 82 del CPCCT), con costas. Notifíquese a la parte demandada a fin de que tome conocimiento del desistimiento formulado precedentemente, haciéndole saber que comienza a regir el plazo individual para contestar demanda. Fdo: Juan Darío Penise. Juez" A fs. 17 el Juzgado proveyó "Mendoza, 04 de Junio de 2019. Proveyendo a fs. 3/15: Téngase presente la ratificación expresada. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28.243-"Política de notificaciones accesibles. Fdo. Dra. Gabriela Simon. Juez subrogante"

Boleto N°: ATM_5321347 Importe: \$ 1200
29/06 02-07/07/2021 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del /la Sr./a. QUINTERO MARIA EMILIA, DNI 32.427.307, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
01-05-07-12-14/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de MARTINEZ, ALFREDO MIGUEL, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados art. 33 Dec- Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte EE 5491-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5 Piso- Firmado: Dra. Marcelo Amarillo- Directora.

Boleto N°: ATM_5326585 Importe: \$ 160
02-05-07-12-14/07/2021 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 528-D-2016-00112-E-0-3, caratulado "Acta C 1442 Cavana Gabriela Silvana Paula" Se NOTIFICA a "CAVANA GABRIELA SILVANA PAULA CUIL 27-28542807-1 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 3 de mayo de 2021 RESOLUCION N° 145-528/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "CAVANA GABRIELA SILVANA PAULA", CUIT 27-28542807-1, nombre de fantasía "Hot Dogs Pancho Villa", con domicilio en calle Arístides Villanueva N° 662, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C. (modificatoria de la Resolución N° 13/2014); y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/220 de esta Dirección de Defensa del Consumidor (modificatoria de la Resolución N° 133/2014). ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-unamultaprocedimiento-digital-2/ -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, al correo electrónico

resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente deberá ser enviado al correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de ROBERTO DURVAL CONTURSO, DNI Nº 7.934.169 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-129-00446/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto Nº: ATM_5308991 Importe: \$ 320

29/06 01-05-07-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de BÁRBARA ELIZABETH OLIVA, DNI Nº 5.157.397 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-130-00870/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto Nº: ATM_5317852 Importe: \$ 320

29/06 01-05-07-12/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de ANZALDO JUAN DAVID cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. Nº EX-2021-3857128.

Boleto Nº: ATM_5323266 Importe: \$ 80

02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

“CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a herederos del Sr. Osvaldo Oscar Moreno DNI Nº 5273940 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto Nº: ATM_5324281 Importe: \$ 160

02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de RIOS RAUL ALBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3865929.

Boleto N°: ATM_5324304 Importe: \$ 80
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. FEHLMANN GUSTAVO E. Cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Pedro Garcia Espetxe. Gerente

Boleto N°: ATM_5325709 Importe: \$ 160
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de BURAN EUGENIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03817386-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5322726 Importe: \$ 80
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. TRAVIESO JULIAN, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5323200 Importe: \$ 160
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CONTRERA MARIA ANA, LC 8.083.837, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 265.629, caratulado "CONTRERA MARIA ANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5314129 Importe: \$ 80
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 270.548 "MOLINA, MARTIN HERNAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MOLINA, MARTIN HERNAN, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM_5320673 Importe: \$ 112
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°201.956,

caratulados: "GIMENEZ JOSÉ LEONCIO y BELLIDO CARMEN P/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JOSÉ LEONCIO GIMENEZ (L.E. N°3.391.106) y CARMEN BELLIDO (L.C. N° 8.576.328), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_5324145 Importe: \$ 112
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA N° 2, Expte. N°1113 " CANTOS SILVIA GRACIELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, la Sra. SILVIA GRACIELA CANTOS, D.N.I.: 13.328.143 a fin de que acrediten sus respectivas calidades dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES (art. 2340 del C.C.C.N., art. 72 inc. V y 326 inc. III del C.P.C.T). Dr. Jorge Andres Corradini. Juez.

Boleto N°: ATM_5324172 Importe: \$ 192
07-30/07/2021 (2 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 30.435 caratulados "URBANI, MARINO Y ELENA ITALIA ARDOVINI P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. Urbani, Marino D.N.I. N°: 6.845.184 y Elena Italia Ardovini D.N.I. N° 2.941.853, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS. FDO. ANDREA MONSERRAT ORTEGA

Boleto N°: ATM_5326790 Importe: \$ 64
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N°254.555 caratulado "FRERY JUAN CARLOS EMILIO P/SUCESION" declara la apertura del proceso sucesorio de JUAN CARLOS EMILIO FRERY. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art.2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5327531 Importe: \$ 80
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309447, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFA ELENA PRAVATA, DNI N°5.209.941, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas Juez.

Boleto N°: ATM_5328804 Importe: \$ 48
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.624, caratulados: "NEDIC PABLO ADOLFO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la

causante: PABLO ADOLFO NEDIC (D.N.I. N°23.948.858), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5327303 Importe: \$ 80
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR DOMINGO MATIAZZO DNI 10.205.137, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269505, caratulado "MATIAZZO HECTOR DOMINGO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5327478 Importe: \$ 80
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA CONTI en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 309.474 caratulados "CONTI, MARÍA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5328175 Importe: \$ 32
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309297, cita y emplaza a herederos y acreedores de SACCHI HUGO RAFAEL, D.N.I. 11.300.685 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAQC SANCHEZ Juez.

Boleto N°: ATM_5328185 Importe: \$ 64
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.779 "SOSA VICTOR OMAR /SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SOSA VICTOR OMAR, D.N.I. N°14.628.603 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5329809 Importe: \$ 80
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05757428-8 ((012054 - 409668)) ECHEBARRIA EULOGIO MARTIN Y GUZMAN PETRONA PABLA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ECHEBARRIA EULOGIO MARTIN, con DNI 7946662 y GUZMAN PETRONA PABLA, con DNI 1160945 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO – Juez.

Boleto N°: ATM_5328706 Importe: \$ 80
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 270.276 “GUEVARA, LUIS y VALLEJOS, VERONICA LEONOR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GUEVARA, LUIS y VALLEJOS, VERONICA LEONOR, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5327946 Importe: \$ 96
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.817 caratulados: "BLANCO Juan Carlos P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCO Juan Carlos para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5329814 Importe: \$ 64
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 012008-70091, cita y emplaza a herederos y acreedores de DALVIT MARIA ESTHER, D.N.I. 6.399.526 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.-

Boleto N°: ATM_5329846 Importe: \$ 64
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.421, cita herederos, acreedores de LIZANA OLGA MARY y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.)- Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5329861 Importe: \$ 48
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408781 “DE LUCIA EDGARDO ALFREDO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. EDGARDO ALFREDO DE LUCIA, con D.N.I: 11.264.905, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARÍA PAULA CALAFELL

Boleto N°: ATM_5328216 Importe: \$ 64
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°35.422, cita herederos, acreedores de LIZANA NELLY GRECHE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.)- Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5328219 Importe: \$ 48
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS No: 31.763 caratulados "ESPONDA, EDGARDO LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. ESPONDA EDGARDO LUIS D.N.I. N° 6.878.196, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA 30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5328240 Importe: \$ 48
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.542 caratulado "JUAREZ HECTOR FELICIANO P/SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de HECTOR FELICIANO JUAREZ. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5331631 Importe: \$ 80
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 409.158 caratulados, "AROCA ANGELICA OLGA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ANGELICA OLGA AROCA con LC: 8.312.231 fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL - Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón -

Boleto N°: ATM_5328057 Importe: \$ 96
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 409.000 caratulados, "NAVARRO FELIX RAFAEL P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FELIX RAFAEL NAVARRO con D.N.I: 3.358.973 fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5328847 Importe: \$ 80
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL - SEGUNDO, Dra. Patricia Dolores FOX, Autos. N° 253.661 caratulados "VECINO, ANTONIO JORGE C/ BALDASSARRE, JOAQUIN Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Mendoza, 27 de abril de 2021. VISTOS ... RESULTA: ...

CONSIDERANDO ... RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda instaurada por ANTONIO JORGE VECINO y, en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros operada la prescripción adquisitiva a favor del actor del inmueble ubicado en calle OLAYA PESCARA DE TOMBA 1044, BARRIO SARDI, GODOY CRUZ, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 9451, fs. 138 Tomo 55 A de Godoy Cruz, a nombre de los Sres. JOAQUIN O GIACCHINO BALDASSARRE y NUNCIO O ANUNZIATA CASALVIERI DE BALDASSARRE (constante de una superficie según título de 324,76 m2 y según mensura de 327,60 m2), a partir de diciembre de 2010. II.- Ordenar que firme la presente resolución y previo acompañar el certificado catastral de la propiedad antes individualizada (art. 45 Ley 5908), se oficie a las reparticiones públicas correspondientes a efectos de su anotación. Imponer las costas a la actora. IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarlas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. g) de la ley 9131. V.- Ordenar que se cancele la inscripción de dominio anterior. A sus efectos, ofíciase en la forma de estilo. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Patricia Dolores FOX - Juez

Boleto N°: ATM_5328164 Importe: \$ 240
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE KA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR EB AUTOS N° 40.765, caratulados: "BORDON NELIDA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE Sra. NELIDA BORDON (D.N.I. N° F2.721.428), PARA QUE LOS ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CON JUEZ.

Boleto N°: ATM_5331167 Importe: \$ 80
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 270.287 "FERNANDEZ PALMA JOSE MANUEL Y ARANCIBIA ELBA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERNANDEZ PALMA JOSE MANUEL Y ARANCIBIA ELBA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte,

Boleto N°: ATM_5329799 Importe: \$ 96
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUIROGA NICOLAS RAUL, DNI 8.144.853, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268472, caratulado "QUIROGA NICOLAS RAUL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5328197 Importe: \$ 80
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CASTRO

DANIEL ANTONIO, DNI M 7.372.612, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.131, caratulado "CASTRO DANIEL ANTONIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5328203 Importe: \$ 80
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARCELINO CASTILLO, DNI 6.871.353 y ANA UBEDA, DNI 5.665.101, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°269207, caratulado "CASTILLO MARCELINO Y UBEDA ANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5328211 Importe: \$ 96
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. EDITH NORMA DEL CARMEN SERGIANI, DNI 8.573.531, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269470, caratulado "SERGIANI EDITH NORMA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5328212 Importe: \$ 96
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 268.890 "MIRALLES, JOSE MARIA y BERGAMIN ROSA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MIRALLES, JOSE MARIA y BERGAMIN ROSA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Fdo: Dr. Pablo A. Cohn. Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_5329941 Importe: \$ 112
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BAIGORRIA, ZULEMA ALICIA, DNI N° 6.414.085, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269291 BAIGORRIA ZULEMA ALICIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5330010 Importe: \$ 80
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.492 caratulado: "ADARO, MARIA DEL CARMEN p/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab-intetato de MARIA DEL CARMEN ADARO y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrados definitivo. Firmado: Dr. GONZALO DANIEL BRANDI NAVARRO - Secretario

S/Cargo

07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - Dr. ROSANA MPRETTI, en autosnº 269.602, caratulados: "ESTELRICH MIGUEL P/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se ocnsideren ocn derechos a bienes dejadosp or el causante ESTELRIH MIGUEL , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el art 2340 C.C.C.N en este Tribunal, ubicado en Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - sito en Av. España 480 , 6to piso Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en Boletín Oficial. Dr. PABLO O. COHN. Secretario de procesos.

Boleto N°: ATM_5330946 Importe: \$ 96

07/07/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Sebastián Scirpo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 915,80 m2. Propiedad de FRANCISCO EDGARDO LÓPEZ y LIDIA TUTUSAUS Y GUILLEN. El Pinar N° 1537 (Valle del Sol sector D, Lote 3), Potrerillos, Luján de Cuyo. Julio 17, hora 13. EX-2021-03940019-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5327871 Importe: \$ 96

07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente Parte de Mayor Extensión 1ha 3.135,67 m2, propietario ELIANA JIMENA CHANA, Ruta Provincial N° 89 s/n, a 350 m por esta en dirección sur (hacia Las Vegas) desde intersección con Avenida los Cóndores, costado sur, Potrerillos, Luján de Cuyo. Julio 17. Hora 9:40. Expte: EE-37718-2021

Boleto N°: ATM_5327879 Importe: \$ 144

07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mensurará aproximadamente 34 ha 1674.87 m2. Propietarios: TITULO I: SARA GALLARDO Y ALCIBIADES F. ORTIZ. Y TITULO II: FINCA LA DELI S.A. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Pretendida por: Lucas Ignacio Santilli, Diego Alejandro Santilli, Federica Sánchez Romero, Andrea Cecilia Romero y María José Moisés Romero. Límites: Norte. Arroyo Villegas. Sur. Arroyo Olmos, Este. Carlos G. Suárez, Carlos y Eduardo Correa Civit, Iris Beatriz Romero, Maria del Carmen Romero y Joaquín Diego Romero. Oeste. Juan Ángel Méndez y Luis María Ramos. Ubicada por Servidumbre de Paso a 187.54m al Sureste de Ruta Provincial N° 89 y por esta a 65m al Norte con Ruta Provincial N° 90 . Los Árboles, Tunuyán Mendoza. Punto de encuentro Intersección de Ruta Prov. N° 89 y Ruta Prov. N° 90. JULIO : 17 HORA: 9. EX-2021-02080937-GDEMZA-DGCAT_ATM .

Boleto N°: ATM_5328795 Importe: \$ 432

07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Breton mensurará aprox.300 m2 de SPINELLO SALVADOR Calle Pueyrredon 630 -CIUDAD-SAN RAFAEL EXPTE: 2021-03916505 – Julio 19 HORA:16HS

Boleto N°: ATM_5330124 Importe: \$ 48

07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 116.600m², propiedad de DE PAOLO, Jorge Isaac (1/3), DE PAOLO, Juan Carlos (1/3), DE PAOLO, Martha Alicia (1/3) ubicados en calle Falcinelli esquina N-E calle Centenario, Ciudad, General Alvear. Expte: EE-41936-2021 Julio 19 Hora: 15.30

Boleto N°: ATM_5330335 Importe: \$ 144

07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 1.150m², propiedad de MONCADA, Cristian Pablo ubicados en calle Entre Ríos 32, Ciudad, General Alvear. Expte: EE-43250-2021 Julio19 hora: 15.00

Boleto N°: ATM_5331556 Importe: \$ 96

07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 5447,27 m2, de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Rectificacion Plano 17/65441, Guiraldes s/n y Braña, Ciudad, San Rafael. Expte: 2110-D-2017, Julio 19 hora: 11:30

Boleto N°: 05330183 Importe: \$ 96

07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurara aproximadamente 210m², propiedad de ALVAREZ DIAZ, Luis, ubicados en calle Las Heras (N) N°121, Bowen, General Alvear. Expte: EE-4652-2021 Julio 19 hora:17.00

Boleto N°: ATM_5331558 Importe: \$ 96

07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 180 m2. Propietario SOLA MIRALLAS MANUEL. Calle Godoy Cruz 238, Ciudad, San Rafael. Julio:19 .Hora: 14:00. Expte: EX-2021-03997616-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5331565 Importe: \$ 48

07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Rene Penico, Agrimensor, mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, 2 ha. 1250 m2; RICARDO MAXIMO LUCK WRUCK; pretende: QUIROGA, CECILIA ESTEFANIA-LIMITES, NORTE: 85m CALLE PUBLICA "N"; SUR: 85m MARIO MARIN; ESTE: 250m FFCCDFSARMIENTO; OESTE: 250m RICARDO MAXIMO LUCK WRUCK; UBICACION: CALLE "N", 365m AL ESTE DE CALLE "5"; COSTADO SUR-Ciudad-La Marzolina-General Alvear . - EXPEDIENTE: 2021-03954607-GDEMZA-

DGCAT-ATM. – Julio 19 Hora: 11

Boleto N°: ATM_5331569 Importe: \$ 192
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 476,40 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: CARLOS ANTONIO GIMENEZ, Pretendiente: CECILIA MONICA BUGAO. Ubicación: Calle Alborada N°140 – Villa Atuel – San Rafael. Límites: Norte: GOYENCHEA Y CIA; Sur: CALLE ALBORADA, Este: CARLOS OMAR PACHECO Y CLAUDIA ROXANA MUZZI, Oeste: CLAUDIO EZEQUIEL GIMENEZ. Julio 19 Hora 16:00. EX-2021- 03733376-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5331572 Importe: \$ 192
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, mediará para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 4 Títulos pretendidos por CARLOS ALBERTO SEPULVEDA: TÍTULO 1: Superficie 3970.63 m² . Propietaria: VERONICA RUTH BAIGORRIA. Título 2: Superficie 666.71 m². Propietario: VERONICA RUTH BAIGORRIA. TÍTULO 3: Superficie 346.55 m². Propietarios: SEBASTIAN ANTONIO AVILA; FERNANDO LUIS AVILA; JOAQUIN MANUEL AVILA y JUAN FRANCISCO AVILA. TÍTULO 4: Superficie 346.55 m² Propietarios: SEBASTIAN ANTONIO AVILA; FERNANDO LUIS AVILA; JOAQUIN MANUEL AVILA y JUAN FRANCISCO AVILA. Límites: Norte: Inspecciones de Cauces Asociación Santa Rosa, Vienda María Ana Rita Rosa Fanuli de Oriolani y Sixto Cabaño. Sur: Calle 9 de Julio. Este: Eliseo Ortiz y Carlos Alberto Sepúlveda. Oeste: Pedro Fabian Lara. Calle 9 de Julio s/n° , 95 m al oeste de Calle 25 de Mayo (costado norte) Las Catitas, Santa Rosa. Expediente N°: EX-2021-03576120-GDEMZA_DGCAT-ATM. JULIO: 17 HORA: 15:00

Boleto N°: ATM_5328129 Importe: \$ 432
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor , mediará 1250m², titular Themtham, Angel Celestino, ubicación Lima S/N° a 25,00m al este calle Catamarca costado sur, Monte Comán, San Rafael.- Expte: EX-2021-03901672-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 19 hora 17:30

Boleto N°: ATM_5331574 Importe: \$ 96
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 199,00 m² de HERRERA RAFAEL. Coronel Plaza, esquina Pasaje Mexico, Ciudad, San Rafael. Expte: 2021-03984756-DGCAT_ATM, Julio 19, hora: 9:30

Boleto N°: ATM_5331590 Importe: \$ 48
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 139,74 m². Propietario: MIRIAM ETEL GAGO ALVAREZ Y OTROS. Ubicación: Calle Aguado 412, 6° Sección Residencial Norte, Capital. Julio 17, hora 9:00. Expediente 2021-03916819-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5330808 Importe: \$ 96
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 2700 m2 aproximadamente, Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario CANDIDA SARMIENTO DE DIAZ, pretendiente: ARMANDO LEOPOLDO CAMPOS Y ANITA ELVIRA CORTEZ, Carril Adriano Gómez 2126, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte y Este: Fausto, Guillermo Héctor, Rodolfo Santiago, Daniel Fernando Martin, Luisa Olga Peruzzi; Sur: Carril Adriano Gómez; Oeste: el propietario. Julio 19, hora 10:00. EX-2021-03771736-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5330819 Importe: \$ 192
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 270 m2 aproximadamente, Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario VICENTE POSTIZZI, pretendiente: ROQUE POSTIZZI, Calle Lagomaggiore 791, Ciudad, Capital. Límites: Norte: el propietario; Sur: Calle Lagomaggiore; Este: Ricardo Daniel Gomez; Oeste: FFGSM Metrotranvía. Julio 19, hora 11:00. EX-2021-03769512-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5330824 Importe: \$ 144
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará y fraccionará 1 ha. 9744.42 m2. Propietarios: HERRERA, PABLO ARIEL, HERRERA MARIA CECILIA. Ubicación: callejón Pídat, costado Norte, a 350 m al Oeste de calle Milagros, El Sauce, Guaymallen. EX-2021-03704956-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 19, 15.15 horas.

Boleto N°: ATM_5330829 Importe: \$ 96
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García Agrimensor, mensurará 428 ha. 5000 m2, propiedad PETRONA JUSTA MORENO DE MEDINA y OTROS, desde Ruta Provincial N° 86, intersección con Ruta Provincial 84, hacia el Norte 350 m, doblar al Oeste 3720 m, Costado Norte y Sur, San José, Tupungato. Punto de Reunión Ruta Provincial N° 84, intersección Ruta Provincial N° 86. EX-2021-03991890-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 18, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5330840 Importe: \$ 192
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García Agrimensor, mensurará Título I: 1000 ha. 0023.58 m2, Título II: 929 ha 7886.38 m2, propiedad PETRONA JUSTA MORENO y OTROS, Ruta Provincial N° 84 sin número, Desde Ruta Provincial N° 86, intersección con Ruta Provincial 84, hacia el Norte 935 m, costado Oeste y Este, Agrelo, Lujan de Cuyo. Punto de Reunión Ruta Provincial N° 84, intersección Ruta Provincial N° 86. EX-2021-03991856-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 18, hora 12:15.

Boleto N°: ATM_5330849 Importe: \$ 192
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 1.461,78 m2, propietario CARLOS ALBERTO PASCUAL RUGGERO, ubicados Lamadrid N°933, Coronel Dorrego, Guaymallén. Julio 19, 10:00 horas. Expediente

EX-2021-03918273-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5330872 Importe: \$ 48
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Ortiz Agrimensor, mensurará 400.00 m2, propietario MARIA CRISTINA ANGELICO de OLAIZ, Calle Perito Moreno 845, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 19, hora 8:00. EX-2021-03883401-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5330878 Importe: \$ 48
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 939,98 m2, propietario: MARTHA KEMELMAJER DE SEVILLA, Perito Moreno N°268, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 19, hora 17,00. Expediente EX-2021-03915209-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5330943 Importe: \$ 96
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 3.717.53 m2, propietario RAUL EDUARDO FERNANDEZ, pretendiente ALBERTO ANDRES PALMA. Obtención Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, ubicada calle Rodríguez Peña 6800, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte, Acceso Este; Sur, Carril Rodríguez Peña; Este, Ceferino Lucato; Oeste, R.P.B. S.A. y Diana Llamas. Expediente 2021-03920112-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 19, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5330951 Importe: \$ 144
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Mario Giner Agrimensor, mensurará, 522.50 m2, de BONDER FEDERICO JAVIER y TAUIL MICAELA, y 444.77 m2, de ANGELA GERMÁN PEDRO. Ubicados en B° La Barraca, Lotes 8 y 9 del Sector L, frente a Acceso comunero de indivisión forzosa con salida a calle Las Cañas 1808, Las Cañas, Guaymallén. Expediente EE-41650-2021. Julio 19, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5330953 Importe: \$ 144
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 932.70 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 inciso a). Pretendiente: Lucas Martín Ferreyra. Límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza Oeste: Nélide Esther Tamuch de Stocco, Edith Tamuch de Bancho, Elsa Inés Tamuch de Merino, Ruth Tamuch de Chaud, Humberto Miguel de Tamuch y Héctor Hugo Tamuch Este: Gobierno de La Provincia de Mendoza. Ubicada a 415.50 m al este de Calle Di Cesare y a 189.36 al sur de Calle San Martín. Punto de Reunión: Calle San Martín intersección con Calle Di Cesare esquina sur este. Colonia Las Rosas. Tunuyán. JULIO: 19 Hora 13.00. Exp: EX-2020-04845326- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5329796 Importe: \$ 384
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 2345m², aproximadamente y el 1,13% del Pasaje Comunero, titular Giandinoto, Miguel, pretendida por Fei, Yunjuan, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación de la propiedad, Pasaje Comunero a 236,00m al sur de Av. Alberdi costado oeste, ubicación del Pasaje Comunero, a 123,50m al oeste de Ruta Provincial 165, costado sur, Cuadro Nacional, San Rafael.- Expte: EX-2021-03897228-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 19 hora 16:00 Límites: Norte, Sur y Oeste: Giandinoto, Miguel Este: Pasaje Comunero (Giandinoto, Miguel; Giandinoto, Rubén Mario; Rubio, Marisa Ester)

Boleto N°: ATM_5331576 Importe: \$ 240
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Franco Di Sanzo, mediará aproximadamente 150,00 m², Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendidos por ALICIA ESTHER ALONSO. Ubicación: Por calle Pública o librada al uso público, costado Este, 67 m al Norte de calle Dorrego. Esta intersección está 220m al Este de calle Lisandro Moyano, El Plumerillo, Las Heras. Julio 17. Hora 11:00. Colindantes: Norte Instituto Provincial de la Vivienda; Sur: Instituto Provincial de la Vivienda, Este: Instituto Provincial de La Vivienda. Oeste: Calle Pública o librada al uso Público perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda. EX-2021-03802096-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5330793 Importe: \$ 288
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin mediará 10 ha. 4618,48 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58. Propietarios JORGE DANIEL FERNANDEZ y VALLE NORBERTO LORETO. Pretendiente JULIO ALBERTO CHERIO. Ubicada Calle Mauricio Grenon costado norte 330 m al Oeste de Carril a Costa de Araujo ó Félix Araujo, Las Violetas, Lavalle. Límites: Norte: Ramírez Sergio Gerardo, Valle Norberto Loreto y Castro Marcelo Alfonso; Sur: Calle Mauricio Grenon; Este: Alfredo Omar Arce y Chucamani Bravo Pablo; Oeste: Rodolfo Alfredo Basualdo y Raúl Viridiano. Expediente EX-2021-03064704-GDEMZA-ATM. Julio: 19, hora: 12:00.

Boleto N°: ATM_5330833 Importe: \$ 288
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Claudia López Agrimensora mediará 1ha.4208.64 m² de DAMIAN MARTIN GIORDANO ANTOLIN, FABRICIO MARCELO GIORDANO ANTOLIN, PATRICIO JAVIER GIORDANO ANTOLIN En Beltrán N° 5091, Chacras de Coria ,Lujan De Cuyo. Julio: 13 Hora: 17:00. Exp. 3815743-2021

Boleto N°: ATM_5327446 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mediará 1250 m² aproximadamente, propiedad SATURNINO ALONSO; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por JOHANNA MABEL ZANETTI, Límites; Norte: Aurelio Reyes y Elba Alonso de García, Sur: Roberto Varas y Susana Montesino de Varas; Este: El Titular; Oeste: Calle Santa Fe, ubicación Santa Fe s/n° 35 metros al Norte de Calle Asunción costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Julio 14 de 2021 Hora 14 Expte: EE-39075-2021-SAYGES

Boleto N°: ATM_5327517 Importe: \$ 240
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor medirá 540 m2 aproximadamente, propiedad HUMBERTO VINANTE; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Eber José Sierra (50%) y Romina Betiana Funes (50%), Limites; Norte, Este y Oeste: El Titular, Sur: Calle Valparaíso, ubicación Valparaíso s/n° 50 metros al Oeste de Calle San Luis costado Norte, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Julio 14 de 2021 Hora 14.30 Expte EE-34689-2021-SAYGES

Boleto N°: ATM_5327519 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor medirá 296,34 m2 aproximadamente, propiedad FRANCISCO RUSSO; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Luisa Ines Giraudo (50%) Y Marcela Cristina Giraudo (50%), Limites; Norte: Segundo Gutiérrez; Sur: calle Barcala; Este: Olga Espinosa de Hernández; Oeste: Sergio Leoncio López y Orlanda Figueroa, ubicación Barcala n° 2575 Ciudad, San Rafael, Mendoza. Julio 14 de 2021 Hora 13 Expte EX-2021-03426005-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5327522 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor medirá 910 m2 aproximadamente, propiedad GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Walter Daniel Gramajo Limites; Norte, Este y Oeste: El Titular, Sur: Ruta Nacional n° 143, ubicación Ruta Nacional n° 143 s/n° 44 metros al Este de Calle Zardini costado Norte, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Julio 14 de 2021 Hora 12. Expte EX-2021-03428394-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5327524 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, medirá 142,63 m2. (Sup. /Título). Propiedad de GRASSI DANIEL ALEJANDRO LUIS, ubicada en Pasaje Centorbi N° 663 Ciudad de Rivadavia. El 13 de Julio de 2021, a las 8 hs. Expediente: EX-2021-03903594-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5327525 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor Medirá 1ha 9000 m2. Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: JORGE CALZADA. Pretendida por: Eduardo Avila, Limites: Norte: Av. Bernardino Rivadavia, Sur: El titular, Este: Vanina Barolo, Oeste: Calle Juan Argentino Roca. Ubicada en Av. Bernardino Rivadavia s/n° intersección Calle Juan Argentino Roca esquina Sureste, Dpto. San Rafael, Dto. Cuadro Nacional. Julio 14 de 2021 Hora 8.00. Expte EE-43380-2021

Boleto N°: ATM_5327555 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, medirá 16500m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de BRAULIO CASTULO ANDRADE JAIME pretendida por GUSTAVO AMITRANO ubicada a 160m aprox de Lateral Sur Ruta Nac.N°7, sobre calle Molina s/n costado oeste, Alto Verde San Martín. Límites: Norte; Elsa Baliani; Sur: Lorenzo Jose Guerrero,; Este: Calle Molina; Oeste: Lorenzo Jose Guerrero y Antonio Guirao. Expediente EX-2021-03930621- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 13 hora 08:00.

Boleto N°: ATM_5328803 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 217,00 m2 de CECILIO ANDRÉS ERASO ubicados en calle Rivadavia N° 772, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 13, 9:00hs. Expediente N° EX-2021-03952756-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5328815 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mensurará 249.55 m2, propiedad de HORACIO RICARDO MENA e IRMA KREIS, ubicados sobre calle Ministro Arana N° 79, Ciudad, Rivadavia. Julio 13. Hora 16:00. EX-2021-03883640-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5328132 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 192,69 m2 aproximadamente de LUIS RODRIGUEZ TORRES, pretendidos por VERONICA CECILIA SANCHEZ SANCHEZ; gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, en Calle Olavarría 1609, San Francisco del Monte, Guaymallen. Límites: Norte y Oeste, el Propietario; Sur y Este, Calle Olavarría. EX-2021-03811067-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 13, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_5328134 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 1 ha. 8924.64 m2, propiedad de IRMA NOEMI ETCHEVERRY, ubicada en Pellegrini s/n esquina Carril Nacional, Ciudad, San Carlos. Hora 12.30, Julio 13. Expediente EX-2021-03609216-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5328135 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ingeniero Agrimensor mensurará 100 m2 aproximadamente, PETRONA TORRES, pretendiente MARCOS MARTIN AGÜERO y HERNAN HUMBERTO ALANIZ. Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58; Silvano Rodríguez 5.935, Capilla del Rosario, Guaymallén . Julio 13, hora 8.20. Norte: Calle Silvano Rodríguez; Sur: Juan Guillermo Carrera; Este: Calle Higuerita; Oeste: Raúl Antonio Vandemadier. EX-2021-03884032-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5328137 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 10.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU DE DE LA TORRE, desde Ruta Provincial 82 por Calle La Unión hacia el oeste 3450 m, al Norte 632.00 m, al Oeste 700, costado Norte. Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo. Julio 15, hora 13.30. EE-43393-2021.

Boleto N°: ATM_5328138 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 825 m2 aproximadamente comprendido por: Título 1= 745 m2 aproximadamente, propiedad RAFAEL CASTRO FERNANDEZ y Título 2= 80 m2 aproximadamente, propiedad HUMBERTO VINANTE; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Rosana Jaquelina Perez, Limites; Norte; Los titulares del Título 1 y 2, Sur y Este: El Titular del Título 2, Oeste: Calle Córdoba, ubicación Calle Córdoba s/n° 40 metros al Sur de Calle Valparaíso costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Julio 14 de 2021 Hora 14.15. Expte EX-2021-00972676-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5327518 Importe: \$ 240
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 11.991,75 m2 ALICIA SUSANA GAGO de POLIZZI y OTRAS, en Gobernador Ortiz S/Nº y Las Palmas S/Nº, esquina Sur, Vistalba, Lujan de Cuyo. Julio 13, hora 13.30. EX-2021-03882221-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5328139 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 10.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE, desde Ruta Provincial 82, por calle La Unión hacia el Oeste 3450 m, al Norte 632.00 m, al Oeste 450, costado Norte, Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo. Julio 15, hora 13.30. EE-43385-2021.

Boleto N°: ATM_5328152 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 10.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE, desde Ruta Provincial 82 por Calle La Unión hacia el Oeste 3450 m, al Norte 632.00 m, al Oeste 600, costado Norte. Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo. Julio 15, hora 13.30. EE-43390-2021.

Boleto N°: ATM_5328159 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 408,88 m2 aproximadamente. Titular: MAÑAS GUEVARA RAÚL.- Pretendiente: Ochoa Dardo Rubén, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Fundo enclavado, con salida a través de la parcela colindante Oeste a nombre de Ochoa Dardo Rubén Av. El Libertador N° 655, Ciudad De San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Ochoa Dardo Rubén; Sánchez (Roberto Andrés, Federico Guillermo, Tomas Agustín, Rodrigo Emanuel, Maria Cecilia, Maria Soledad y Maria Laura). Sur: Tercero (Maria Emilia y Carlos Oscar); Peñasco Jose Francisco. Este: Mas Terreno Del Titular. Oeste: Ochoa Dardo Rubén; Garcia Casatti (Juan Manuel Y Maria Beatriz). 13 de JULIO 2021; Hora 12.30.- EX-2021-03694708-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5327532 Importe: \$ 336
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 304 m2 aproximadamente, propiedad AHUMADA MANUEL, pretendida por ALTAMIRANO GRACIELA, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, sita en calle Democracia N°507, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Cosme Damián Martínez, María Susana Turca; Sur: calle Democracia, Instituto Provincial de La Vivienda; Este: Carlos Ortubia, Amaya Néstor Abraham, Medardo de Amaya Anibal, Salinas Oscar; Oeste: Ahumada Manuel. Julio 13, Hora 18:00. EX-2021-03894266-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5328160 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 201.85 m2 de ERICA DAFNE CABRAL en Acceso Comunero De Indivisión Forzosa N° 1 con salida a Calle Manuel A. Saez N° 8013, Lote 15 – Mz B, Portal Del Sur II, Carrodilla, Lujan De Cuyo. Se cita a los condóminos del ACIF. Julio 12 hora 8.30. Expediente EE-43140-2021

Boleto N°: ATM_5324812 Importe: \$ 144

05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Agrim. Laura Mateo mensurará aproximadamente 499 m2, obtención Título Supletorio. Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario NAZARIO DEL BARRIO, pretendida por RUBEN ALFREDO RAMIREZ. Calle Chile N° 1888, 3° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Rosa Marina Pocognoni, Sur: Javier Carlos Serrudo, Este: Martin Eduardo Sainz y Don Rene S.A., Oeste: Calle Chile. Día 12 Julio, Hora 10:30hs. EX-2021-03884328- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5325682 Importe: \$ 144
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Agrim. Laura Mateo mensurará 311.00 m2 Propietario HECTOR CARLOS ROBBIO y ALBA TERESA GUIZZO DE ROBBIO. Calle Sargento Cabral N° 1824, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Día 12 Julio, Hora 10:00hs. EX-2021-03884429- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5324913 Importe: \$ 96
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 63ha 2144.10 m2 propietario Ghio Oscar Alfredo, ubicación Calle V. Indurain y Ban esquina suroeste, Cuadro Nacional, San Rafael. EE-42775-2021, julio 12, Hora 16.

Boleto N°: ATM_5325785 Importe: \$ 96
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley14159, Decreto 5756/58, 36.300 m2 aproximadamente. Propietario: Corino CHARCOS. Pretendiente Oscar Domingo MARTINEZ. Ubicación-reunión: Ruta Provincial 177 (410m al oeste de calle La Dorada, costado Norte), Cañada Seca, San Rafael. Linderos: Norte: La Entrerriana S.A.; Sur: Corino CHARCOS y Ruta Provincial 177; Oeste: Teresa Susana CRUZATE; Este: Juan Carlos QUIROZ. Julio 12. Hora: 12.- Expte.00926511-2021-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5325098 Importe: \$ 192
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 3.741 m2. (Parte Mayor Extensión), propiedad DOMINIO FIDUCIARIO Artículo 1669 CCCN "FIDEICOMISO VALLES DE POTRERILLOS" ALEJANDRO DANIEL MASELLI; Ruta Provincial 89 Sin Número; 1.125 metros al Suroeste de calle Los Manantiales, costado Oeste, Potrerillos, Luján de Cuyo, Julio 12, hora 9:00. Expediente EE-42565-2021.

Boleto N°: ATM_5325812 Importe: \$ 144
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 831 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN OSCAR LLOBELL. Ubicada en calle 25 de Mayo 2157, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. Julio 12, hora 18:00. Expediente EX-2021-03802858-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5325813 Importe: \$ 96
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez, mensurará 176,30 m2, aproximadamente propiedad NICOLAS ISIDORO RIVERO, pretendida por AVILES VALENZUELA LUZ MARIA CECILIA, para Regularización Dominial, Ley Nacional 24374/94, Ley Provincial 8475. Límites: Norte y Este: Paula Elisa Chirino; Sur: Juri Filomena; Oeste: Calle Corrientes. Calle Corrientes N° 631, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Julio 12, hora 8.30. EE-42989-2021.

Boleto N°: ATM_5325816 Importe: \$ 144
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 187.69 m2, de ZAPATA CONCEPCION NIEVES, DUBINI HUGO GABRIEL, DUBINI MONICA SILVIA, DUBINI GRACIELA ELIZABETH, en Figueroa Alcorta 743, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 12, hora 18:30. EX-2021-03718957-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5325818 Importe: \$ 96
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 737m2 aproximadamente, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) de ZABALA, SANTIAGO y ZABALA, VENANCIO pretendido por ZABALA, FRANCISCO ORLANDO ubicada en Ruta Provincial N° 36 n°355, B° Santa Clara (Mzna C, Lote 5), Tres de Mayo, Lavalle. LIMITES: Norte: con Ozan, Francisco Alejandro y Ozan Adolfo José y De Blasis, Pascual; Sur: con Ruta Provincial N°36; Este: con Moral, Atanasio; Oeste: con Zuleta, Walter Ernesto. Julio 12. 17:00hs. Expediente N° EX-2021-03824450-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5325686 Importe: \$ 240
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 208324,68 m2 de CARLOS JOSE VALENTIN STOCCO y OTRO, en servidumbre de paso con salida a R.P. 89 s/n°, costado Sur, La Carrera, Tupungato. De la intersección de RP 86 y RP 89, 20.5 km al NW, por R.P.89; de ese punto 185 m al SW por servidumbre de tránsito. Expediente 2021-2941593-GDEMZA-DGCAT-ATM, Julio 12, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5326210 Importe: \$ 192
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 600.00 m2, propiedad PEDRO TRENTIN, pretendida por LEMOS ROSA AMALIA. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada calle Teniente Coronel Sasso N° 151, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: calle Teniente Coronel Sasso. Sur: Fabián Dip. Este: Miguel Angel Urbani. Oeste: Floridor Vicencio. Expediente: EX-2021-03833071-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 12, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_5326600 Importe: \$ 144
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y fraccionará 2126.04 m2, propietario A&H INVERSORA S.A. Ubicación A.C.I.F. S/N°, con salida a Viamonte N° 4009, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EX-2020-02857080-GDEMZA-ATM. Julio 12, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_5326614 Importe: \$ 96
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 11 ha. 4398.03 m2 Título I y 10 ha. 8634.39 m2 Título II de JOSE ALBERTO RIZZO o JOSE ALBERTO RIZZO y TORCHIA y OTROS, en calle Tregua II S/N°, a 150 m al Norte de calle Ejercito de Los Andes, Costado Este, La Consulta, San Carlos. Julio 12, hora 10:00. Expediente EE-43181-2021.

Boleto N°: ATM_5326623 Importe: \$ 192
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 300 m2 aproximadamente, propiedad ABRAHAM MIGUEL MAJUL, GABRIEL MAKOUL, MARÍA TADUR GAUA, pretendida por ALTAMIRANO VICTOR MANUEL.

Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Fuerte San Carlos N° 40, B° Urquiza, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: calle Fuerte San Carlos, Sur: Oscar Canales, Este Pedro Ortubia, Mariana Edith Godoy, Oeste: Abraham Miguel Majul, Gabriel Makoul, María Tador Gaua. Julio 12, hora 17:00. EX-2021-03802359-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5325814 Importe: \$ 192
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 290.56 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58 propietario DOMINGUEZ ELOISA ISABEL, FORQUERA ANSELMO CAMILO, GALDAME OSCAR ALBERTO , OLMEDO CELINA HAYDEE, PIZARRO OLGA, TELLO JACINTO, ROLDAN MIGUEL ANTONIO, FERNANDEZ OMAR WALTER, GONZALEZ ALBERTO RAMÓN, NUÑEZ SERGIO ALFREDO, BORDON de LUJAN AIDA EVA, MERINO ARTEMIO DOMINGO, PUEBLA YOLANDA SABINA y ASOCIACIÓN UNIÓN VECINAL BARRIO PORTAL DEL NORTE, pretendida por BORDON AIDA EVA, ubicada en Calle Perú N° 2439 Sobre pasaje 11, casa 8, costado Norte, Ciudad, Las Heras. Julio 12, hora 17:00. Expediente N° EE-42508-2021. Límites: Norte: Con Asociación Unión Vecinal Barrio Portal, Sur, Este y Oeste: Domínguez Eloísa Isabel, Forquera Anselmo Camilo, Galdame Oscar Alberto, Olmedo Celina Haydee, Pizarro Olga, Tello Jacinto, Roldan Miguel Antonio, Fernández Omar Walter, González Alberto Ramón, Núñez Sergio Alfredo, Bordón de Lujan Aida Eva, Merino Artemio Domingo y Puebla Yolanda Sabina.

Boleto N°: ATM_5326197 Importe: \$ 432
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 300 m2, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por LAURA CINTIA RAMIREZ, Calle Ciudad de Potosí N° 2.424, B° Pedro Molina, Belgrano, Guaymallén. Julio 13, hora 9:30. Límites: Norte: Florencio Damián Ramírez; Sur: Nélida María Bianchi; Este: Calle Ciudad de Potosí; Oeste: Berta Nidia Gutiérrez. Expediente: EX-2021-03763282-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5326582 Importe: \$ 192
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará aproximadamente 125 m2, propiedad de ANTONIO D'AMICO, pretendida por CRISTIAN CARLOS ESPINOZA REATEGUI y JACINTA MILAGROS DIANA REATEGUI; para la obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicados por Pasillo Comunero con salida a Calle Cañadita Alegre N°375, Casa 2, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte: Antonio D'Amico, Sur: Patricia Griselda de La Vega, Este: Antonio D'Amico, Oeste: Antonio D'Amico. Julio 15, hora 14:30. Expediente EX-2021-03802610-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5326617 Importe: \$ 192
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CAROS INVERSORA S.A. – Comuníquese que por Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de fecha 01 de diciembre de 2020 se resolvió reelegir a los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, de acuerdo con el siguiente detalle: A) Presidente del Directorio: Carlos David Fernández, DNI N° 14.654.749, CUIT N° 20-14654749-5, argentino, nacido el 28/09/1961, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Don Bosco N° 467, de la ciudad capital de la Provincia de Mendoza y B) Director Suplente: Roxana Stella Maris Bajbuj, DNI N° 16.162.167, CUIT N° 27-16162167-1, argentina, nacida el 30/09/1962, comerciante, casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Don Bosco N° 467 de la ciudad capital de la Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_5321464 Importe: \$ 128
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

FLECHAS DE LOS ANDES S.A. Comunica que por acta de Asamblea de fecha 10 de Junio de 2021, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Pablo Norberto Richardi, DNI N° 26.536.152; Vicepresidente: Sr. Gustavo Adrián Cozzolino Peña, DNI N° 26.936.412; Director Titular: Sr. Boris Breau, Pasaporte N° 13BA25570; Síndico Titular: Sr. Néstor Federico Moretta Setay, DNI N° 34.015.853; Síndico Suplente: Sra. María Leticia Rossel Ortega, DNI N° 31.286.645.

Boleto N°: ATM_5325697 Importe: \$ 96
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

LOGISTICA PROGRESIVA S.A.S – Por acta de asamblea unánime n° 1 de fecha 5 de junio de 2021: 1) Se aceptó sin condicionamientos la renuncia de la Señora Delia Ana Giménez D.N.I. N° 23.409.346 al cargo de Administrador Titular. 2) Se designó como nuevo Administrador Titular al Señor Ramiro Abel Arrieta D.N.I. N° 34.748.703.

Boleto N°: ATM_5327539 Importe: \$ 48
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ULAH SOCIEDAD ANONIMA DESIGNACION DE DIRECTORIO Y SINDICATURA: Conforme a la Ley se hace saber que el día 20 de agosto de 2020 por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se designaron Directores Titulares y Suplente y Sindicatura. AUTORIDADES: Director Titular y Presidente: Gonzalo Martin CAMPICI, D.N.I. N°24.216.253, Director Titular y Vicepresidente: Mauricio Ariel CAMPICI, D.N.I. N°26.394.084, y Director Suplente: Carlos Martín LUFRANO, D.N.I. N°23.076.476.-. SINDICATURA: Síndico Titular: Cintia Lorena RAIMONDI GUERRERO, D.N.I. N°28.953.462; Síndico Suplente: Ignacio Hernán ZÚCCARO, D.N.I. N°29.735.300.- La totalidad de los miembros del Directorio como los de la Sindicatura fueron designados por el término de un (1) ejercicio y constituyen domicilio especial en calle Martínez de Rozas N°86 de la Ciudad de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_5328632 Importe: \$ 112
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

LMF Coding Systems S.A.S ” En cumplimiento la observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza en expediente N° 2021-03655744-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, y mediante acta de subsanación de fecha 01 de julio de 2021 conforme las siguientes previsiones quedando redactado el ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos cien mil representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 (UN PESO POR ACCION) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Y el Punto 2 de las Disposiciones transitorias redactado de la siguiente manera 2°. CAPITAL SOCIAL: El socio FALCONI MARIO FELIPE suscribe el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de

pesos uno con 00/100 (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificado de plazo fijo.

Boleto N°: ATM_5328739 Importe: \$ 288
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

HELICOPTERS.AR S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 23 de abril de 2.021 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2.020.

Boleto N°: ATM_5329931 Importe: \$ 32
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MINERA EL PORTAL S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 30 de abril de 2.021 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre del 2.020.

Boleto N°: ATM_5328234 Importe: \$ 32
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de "**TELEDRIFT ARGENTINA S.A.**" informa que conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea N° 26 de fecha 18/09/2020, se ha designado al Sr. ARGENTINO HECTOR NUÑEZ con DNI 11.105.140 como Director Titular, ejerciendo el cargo de Presidente del Directorio y a la Sra. SILVIA INES SAVINA con DNI 11.408.890 como Directora Suplente. Los miembros designados presentes en la Asamblea, deciden aceptar los cargos para los cuales fueron nombrados y desempeñarán sus funciones por el término de un año.

Boleto N°: ATM_5328843 Importe: \$ 80
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

E&A -EVENTOS Y AMBIENTACIONES S.A. -A efectos de su inscripción informa que mediante acta Asamblea de fecha 29/04/2021, se ha procedido a designar autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular a cargo de la presidencia al Sr. Facundo del Campo Baez, con DNI N°40.877.526 y a la Srta. Juliana del Campo Baez, con DNI N° 39.382.096 como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios, quienes aceptan sus cargos.

Boleto N°: ATM_5330739 Importe: \$ 80
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MINERA EL PORTAL S.A.- Comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 13 del día 12 de abril de 2.021 se procedió a la designación del nuevo Directorio, conforme el art. 60 de la Ley 19.550. Quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. William Timothy Heenan, DNIE N° 93.869.848; y Directora Suplente: Sra. Marilú Ximena Silva Matamoros, DNIE N° 92.988.831. Ambos fijan domicilio especial en calle Rivadavia 530, piso 3°, departamento 5, Capital, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_5329898 Importe: \$ 80
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA PIAZZE SRL. Comunica que por acta de reunión de socios, pasada en libro de reunión de socios 1, con fecha 30-06-2021, procedió a: 1) RENUNCIA GERENTE: Cesar Orlando PIAZZE, a partir del día de la fecha. 2) DESIGNACIÓN GERENTE: Alex Gonzalo PIAZZE, argentino, DNI 32.117.606, CUIT 20-32117606-3, nacido en fecha 19-06-1986, comerciante, con domicilio especial, y legal en calle Avenida Bartolome Mitre 3652, San Rafael, Mendoza, Argentina, a partir del día de la fecha, y por plazo indeterminado. Sociedad inscripta en DPJ, Matricula 21.108P, Expediente 212/D2012-00920, Resolución 407 con fecha 30-01-2013.

Boleto N°: ATM_5328223 Importe: \$ 96
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

HELICOPTERS.AR S.A.- Comunica que en Asamblea General Ordinaria del día 12 de abril de 2.021 se procedió a la designación del nuevo Directorio, conforme el art. 60 de la Ley 19.550, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Diego Ignacio Góngora Sierra, DNI N° 20.112.113; Directora Titular y Vicepresidente: Sra. Valeria Paula Rosi, DNI N° 18.604.929; Director Titular: Sr. Miguel Ángel Senosiain, DNI 10.271.543; y Director Suplente: Sr. Gabriel Ramiro Góngora Sierra, DNI N° 24.003.571. Todos ellos fijan domicilio especial en calle Tiburcio Benegas 1.040, Capital, provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_5329920 Importe: \$ 96
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Se comunica la modificación en el OBJETO SOCIAL de **MIS OLIVOS S.R.L.**, mediante acta de subsanación de fecha 05/07/2021, excluyendo las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. "ARTICULO TERCERO. OBJETO. Inciso d) actividades financieras y comerciales, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, dar o tomar en préstamo dinero con o sin garantía real, tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, créditos, avales, participaciones y beneficios. Quedan excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras."

Boleto N°: ATM_5329910 Importe: \$ 80
07/07/2021 (1 Pub.)

PALMERO SAN LUIS S.A. Y PATRICIO PALMERO S.A.I.C y A. - AVISO ART. 83 INC. 3 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES NRO. 19.550. FUSIÓN POR ABSORCIÓN: a) DENOMINACIÓN, SEDE SOCIAL Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES: A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 83 inc 3 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, se informa que PALMERO SAN LUIS S.A., con domicilio legal en la calle Ruta Provincial N° 3 Km 2.6 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, inscripta en el Registro Público de Comercio de San Luis bajo el N° 34 TOMO 30 FOLIO 272 de fecha 23/09/86, número de registro en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de San Luis: 484. PATRICIO PALMERO S.A.I.C y A. con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 2332, Gral. Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza bajo el N° 384 Folio 90 Tomo 25 A de modificaciones de SA de fecha 09/06/71, han resuelto su fusión mediante la absorción de PATRICIO PALMERO S.A.I.C y A por parte de PALMERO SAN LUIS S.A., la que quedará como sociedad absorbente. b) AUMENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE: A efectos de llevar adelante la fusión descripta en el presente aviso y en cumplimiento de la normativa aplicable, resultará necesario proceder a aumentar el capital social de PALMERO SAN LUIS S.A., de \$200.000 a \$ 40.204.000 el cual estará representado por CUATROCIENTAS DOS MIL CUARENTA (402.040) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos de un valor nominal de CIEN PESOS (\$ 100) con derecho a UN (1) voto por acción. c) VALUACIÓN DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LAS SOCIEDADES FUSIONANTES AL 31 de diciembre de 2020: El Estado de Situación Financiera

Consolidado de Fusión de las Sociedades al 31 de diciembre de 2020 arroja la siguiente valuación en pesos para cada una de las sociedades participantes: (i) PALMERO SAN LUIS S.A. un Activo de \$1.503.189.086,96 y un Pasivo de \$ 703.962.217,13, resultando un Patrimonio Neto de \$ 799.226.869,83; (ii) PATRICIO PALMERO S.A.I.C y A, un Activo de \$ 2.011.373.884,41 y un Pasivo de \$ 763.778.670,82, resultando un Patrimonio Neto de \$ 1.247.595.213,58. Asimismo, el valor consolidado resultante de la fusión conforme el mismo Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión de PALMERO SAN LUIS S.A. Y PATRICIO PALMERO S.A.I.C y A. al 31 de diciembre de 2020, determinó los siguientes importes en pesos: Activo, \$ 2.419.536.297; Pasivo, \$ 1.155.956.546; y Patrimonio Neto, \$1.263.579.751 d) RANZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD INCORPORANTE: PALMERO SAN LUIS S.A., en su carácter de sociedad incorporante, no modificó su razón social ni su domicilio como consecuencia de la fusión. e) FECHAS DEL COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN Y DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES QUE LAS APROBARON: El compromiso previo de fusión fue suscripto el 25 DE MARZO DE 2021 y aprobado por las reuniones de Directorio y por la Asamblea de Accionistas de PALMERO SAN LUIS S.A. y PATRICIO PALMERO S.A.I.C y A, todas ellas de fecha 29 de marzo de 2021 y 6 de abril de 2021, respectivamente, de modo que PATRICIO PALMERO S.A.I.C y A. se disolverá sin liquidarse. Los reclamos y oposiciones de ley podrán presentarse dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación de este aviso, en 9 de julio 857, Piso 2do "B" de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis (CP D57001YI), Teléfono (549) 266 4691181, mail: legales@marinoni.com.ar, en el horario de 9.00 a 17.00 horas, a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales.

Boleto N°: ATM_5324837 Importe: \$ 1824
05-07-12/07/2021 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 31-03-2021	2.001.373.325,47
Ingresos Presupuestarios	581.188.374,38
Ingresos Extrapresupuestarios	851.061.112,44
Egresos Presupuestarios	292.570.213,68
Egresos Extrapresupuestarios	807.239.138,39
Disponibilidades al 30-04-2021	2.333.813.460,22

Boleto N°: ATM_5328612 Importe: \$ 720
07/07/2021 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/2020 para contratar lo siguiente: Objeto: "CIERRE BARRIO PRO. CRE.AR" ubicado en calle Arenales y Juan B. Justo, distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 12181/2021

Fecha de Apertura: 27/07/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 3.195,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.195.000,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
07-08/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 107/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: “PUESTA EN VALOR DE LA ROTONDA MONUMENTO A LOS BOMBEROS”, en Ciudad de Maipú.

Expte.: 14333/2021

Fecha de Apertura: 27/07/2021

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$1.880,00

Presupuesto Oficial: \$ 1.883.000,00

RACOP: según Pliego de Condiciones de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
07-08/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Privada Nro 2007

Motivo: “Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Construcción de plaza en Barrio Agua y Energía”

Expediente Licitatorio N° 6348-21

Presupuesto oficial: \$ 6.596.760,00

Apertura de Sobres: 26/07/21 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
07-08/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1103

EXPEDIENTE: 24341 - M - 2020

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA DE HIGIENE URBANA DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS POR 5 AÑOS.

DESTINO: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DE APERTURA: 10 de AGOSTO de 2021, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.939.643.526,00

VALOR DEL PLIEGO: \$1.939.643,52

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – PROVINCIA DE MENDOZA - TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

07-08/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1146/21.- LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de julio de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA ESCORIHUELA, EN EL DISTRITO EL SAUCE, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$30.487.325); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-5406- 2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$30.487,-).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

07-08/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45

La Municipalidad de Santa Rosa, llama a Contratación Directa

EXPE- 499/2021- S/ AUTORICE LA COMPRA DE ELEMENTOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL CEMENTERIO DE VILLA CABECERA.

PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO: 08 de Julio de 2.021 HASTA: 10:00hrs Horario de apertura del primer sobre

PRESUPUESTO OFICIAL: en pesos \$238.499,50 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100)

VALOR DEL PLIEGO: en pesos \$238,50 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100)

Las propuestas podrán ser presentadas en la Municipalidad de Santa Rosa, ubicado en calle Julio A. Roca N° 281, en la Oficina de Compras y Suministro.-

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cysantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo

07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82 - ON LINE N° 170, para el día 29 de julio de 2021 a las 09:00 horas, con el objeto de la "CONTRATACIÓN PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO EMERGENCIAS, URGENCIAS Y CONSULTAS MÉDICAS" Expte. N° 3115-E-2021, Valor del Pliego: \$ 13.057,00. Presupuesto Oficial \$ 13.056.999,60. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de

Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 31/2021

OBJETO: S/ LA ADQUISICIÓN DE PINTURA.-

EXPEDIENTE: Nº 2436/2021

APERTURA: 14 de JULIO de 2021 HASTA LAS 10:00Hrs. Horario de apertura del primer sobre.

LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.553.370,00 (PESO UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$1.553,37 (PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 37/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA Nº 281

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACION PÚBLICA:

EXPT. Nº 2889/2021 ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO REFUGIO PARA VÍCTIMAS CON VIOLENCIA, POR EL TÉRMINO DE 24 MESES.-

Fecha apertura: Día 15 de Julio de 2021 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 732.000,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 732,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2032/2020\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PUBLICA DE CONVENIO MARCO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTAS".

Número de Expediente: EX-2021-03783015- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Número de Proceso COMPR.AR: 10606-0010-LPU21
Fecha de apertura: 02/08/21
Hora de apertura: 12:00 horas
Consulta de Pliegos de Condiciones: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
07/07/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 29/2021
OBJETO: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.
CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza.
DÍA Y HORA DE APERTURA: 06 de agosto de 2021 a las 11.00 hs.
N° DE EXPEDIENTE DGN: 44203/2020

Boleto N°: ATM_5327922 Importe: \$ 2304
06-07-08-12-13-14-15-16/07/2021 (8 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 6726/21 - Resolución N° 733/21
"CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ARIDOS.
Presupuesto oficial: \$ 2.734.800,00.
Apertura: 27/07/2021 a las 10:00 hs.
Valor del pliego \$15.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 26/07/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo
06-07/07/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 6155/21 - Resolución N° 699/21
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN DISTRITO JOCOLÍ.

Presupuesto oficial: \$ 642.345,00.
Apertura: 27/07/2021 a las 11:00 hs.
Valor del pliego \$5.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 26/07/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo
06-07/07/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1131/2021
Expediente Nº2021/1410/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 23/07/2021 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.337.154,87.-
VALOR DEL PLIEGO: \$82.011.-
ASUNTO: "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO RECREATIVO EN BARRIOS HUARPES I Y II" Consulta y
venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
06-07/07/2021 (2 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5224
Entrada día 06/07/2021	\$64
Total	\$5288



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31406 7/07/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 125 pagina/s.